



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

## **ÁREA ADMINISTRATIVA**

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2, año 2017**

TRABAJO DE TITULACIÓN

**AUTORA:** Ramírez Chalán, Marianela de Jesús

**DIRECTOR:** Higuerey Gómez, Ángel Alexander PhD.

**LOJA – ECUADOR**

**2018**



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2018

## **APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

PhD.

Ángel Alexander Higuerey Gómez

**DOCENTE DE LA TITULACIÓN**

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2. Año 2017, realizado por Ramírez Chalán Marianela de Jesús, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, agosto del 2018

f).....

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, **Marianela de Jesús Ramírez Chalán** declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2, Año 2017, de la Titulación de Contabilidad y Auditoría, siendo el PhD Ángel Alexander Higuerey Gómez director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.....

Autora: **Marianela de Jesús Ramírez Chalán**

Cédula: **1105921660**

## DEDICATORIA

A **Dios** y a la **virgen del Cisne** por acompañarme y cuidarme cada día de mi vida, por darme la fuerza para superar cada obstáculo que se me ha presentado.

A mis padres **Rufino** y **Mariana** por su amor y su apoyo incondicional por guiarme por el buen camino, por sus sabios consejos que han permitido ser una persona de bien y por todo el sacrificio que han hecho por mí.

A mis hermanos **Hernán, Iván, Herwin, y Christian**, a mis hermanas **Graciela, Blanca, Liliana, Rosa y Paola** por su amor, apoyo, comprensión; por ser incondicionales y estar siempre a mi lado; a mis sobrinos **Joel, Alexander, Adrián, Andrés, Steven y Samuel**; a mis sobrinas **Alejandra, Michelle, Escarleth, Nohelia y Sofía** quienes son mi alegría y motivación.

A mis primas **Ana** y **Thalía** quienes más que mis primas son como mis hermanas por estar conmigo en los momentos más difíciles de mi vida, por compartir mis alegrías y tristezas; a mi abuelita **Andrea** y primo **Jamilthon** que me cuidan desde el cielo y a quienes siempre recordaré con amor y llevaré en el corazón.

**Con todo el amor**

**Marianela**

## **AGRADECIMIENTO**

A **Dios** y a la **Virgen del Cisne** por su amor y su bondad por ser mi guía, mi luz, por cuidarme en cada paso de mi vida, por ser mi compañía en mis momentos de soledad; por devolverme la salud, darme fortaleza y la sabiduría necesaria para cumplir esta meta.

A mis queridos padres **Rufino** y **Mariana** que son los seres que más amo en la vida, gracias por darme la vida, por su amor y su apoyo incondicional tanto moral como económico; son mi motor, mi inspiración y el pilar fundamental en mi vida; a ustedes les debo todo lo que soy y donde estoy; no tengo palabras para agradecer todo lo que han hecho por mí, solo puedo decirles que mi gratitud será eterna.

A mi director el doctor **Ángel Higuerey**, por su apoyo, esfuerzo, dedicación y sobre todo por la paciencia y comprensión que me permitió culminar de manera exitosa mi trabajo de titulación; gracias por sus sabios consejos y por su apoyo incondicional, más que un profesor siempre fue un amigo, siempre lo recordaré por la humildad y la solidaridad que lo caracteriza.

A la **Universidad Técnica Particular de Loja** por haberme permitido formar parte de su comunidad estudiantil, y obtener los conocimientos teóricos, prácticos y humanísticos que han contribuido a mi desarrollo tanto personal como profesional.

A mis amigos y amigas quienes de una u otro forma estuvieron conmigo y me apoyaron en el transcurso de estos cinco años.

**Con inmensa gratitud**

**Marianela**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	5
ASPECTOS GENERALES DE LA CULTURA TRIBUTARIA.....	5
1.1    Antecedentes de la cultura tributaria.....	6
1.1.1.    Política fiscal.....	6
1.1.2.    Los tributos en Ecuador.....	7
1.1.3.    La cultura tributaria en el mundo.....	12
1.1.4.    La cultura tributaria en Latinoamérica.....	15
1.1.5.    La cultura tributaria en Ecuador.....	16
1.2.    Cultura tributaria y educación tributaria.....	19
1.2.1.    Cultura.....	19
1.2.2.    Tributación.....	20
1.2.3.    Cultura tributaria.....	20
1.2.4.    Educación tributaria.....	21
1.3.    La moral y la ética tributaria.....	24
1.3.1.    Moral tributaria.....	24
1.3.2.    Ética tributaria.....	25
1.4.    Evasión y elusión tributaria.....	26
1.4.1.    Evasión tributaria.....	26
1.4.2.    Elusión tributaria.....	28
1.5.    La cultura tributaria como herramienta de concientización fiscal.....	29
1.6.    La percepción y la necesidad del contribuyente de informarse sobre temas tributarios.....	30
1.7.    Indicadores que pueden medir en el impacto de la cultura tributaria según la percepción del contribuyente sobre los impuestos.....	32
1.8.    Elementos de la cultura tributaria.....	34
CAPÍTULO II.....	37
METODOLOGÍA.....	37
2.1    Tipo de investigación.....	38
2.2    Diseño de la investigación.....	38
2.3    Población y muestra.....	38
2.4    Variables que intervienen en el objeto de estudio.....	40

2.5	Técnica de recolección .....	42
2.6	Instrumento de recolección.....	42
2.7	Validez del instrumento.....	42
2.8	Técnica de procesamiento y análisis de datos.....	42
2.9	Descripción de la zona .....	43
CAPÍTULO III.....		45
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		45
3.1.	Aspectos generales de los encuestados.....	46
3.2.	Percepción de los profesionales .....	49
3.3.	Conocimiento de los profesionales .....	54
3.4.	Cumplimiento de los profesionales .....	58
3.5.	Cultura tributaria de los profesionales.....	62
3.6.	Discusión de resultados.....	66
3.6.1.	Percepción .....	66
3.6.2.	Conocimiento.....	68
3.6.3.	Cumplimiento.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....		75
ANEXOS.....		80



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sujetos del impuesto.....	8
Figura 2. Evolución de los principales tributos .....	12
Figura 3. Principios tributarios.....	18
Figura 4. Ciudadanos atendidos por los NAF .....	23
Figura 5. Pilares de la moral tributaria .....	25
Figura 6. Causas y efectos de evasión fiscal .....	28
Figura 7. Dimensiones de la conciencia tributaria .....	30
Figura 8. Elementos del cumplimiento fiscal .....	32
Figura 9. Principios de la cultura tributaria .....	33
Figura 10. Principios del régimen tributario .....	34
Figura 11. Mapa de la Parroquia El Valle.....	44
Figura 12. Profesión de los encuestados .....	46
Figura 13. Máximo título de cuarto nivel.....	47
Figura 14. Edad .....	48
Figura 15. Género.....	49
Figura 16. Pago de impuestos .....	50
Figura 17. Factores que inciden en el incumplimiento tributario.....	51
Figura 18. Acciones de la administración tributaria por incumplimiento .....	52
Figura 19. Incentivos de la administración tributaria .....	53
Figura 20. Potestad controladora del estado.....	54

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación de los impuestos .....	9
Tabla 2. Fechas para la declaración de la renta personas naturales.....	10
Tabla 3. Fechas para la declaración de IVA personas naturales.....	10
Tabla 4. Base imponible de impuesto a la renta 2017.....	11
Tabla 5. Secciones del código CIIU 4.0 .....	39
Tabla 6. Intervalos de medida de la variable conocimiento .....	41
Tabla 7. Intervalos de medida de la variable cumplimiento .....	41
Tabla 8. Intervalos de medida de la cultura tributaria .....	41
Tabla 9. Nivel de conocimiento vs profesiones .....	55
Tabla 10. Conocimiento vs título de cuarto nivel .....	56
Tabla 11. Nivel de conocimiento vs edad.....	56
Tabla 12. Género vs conocimiento.....	57
Tabla 13. Nivel general de conocimiento .....	58
Tabla 14. Cumplimiento vs profesiones .....	59
Tabla 15. Cumplimiento vs título de cuarto nivel .....	60
Tabla 16. Cumplimiento vs edad.....	60
Tabla 17. Cumplimiento vs género.....	61
Tabla 18. Cumplimiento a nivel general .....	62
Tabla 19. Cultura tributaria vs profesiones.....	63
Tabla 20. Cultura tributaria vs título cuarto nivel .....	64
Tabla 21. Cultura tributaria vs edad .....	64
Tabla 22. Cultura tributaria vs género .....	65
Tabla 23. Cultura tributaria a nivel general.....	66
Tabla 24. Resultados representativos de la variable percepción.....	66
Tabla 25. Resultados representativos de la variable conocimiento. ....	68
Tabla 26. Resultados representativos de la variable cumplimiento. ....	69

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2, año 2017. Entre los temas analizados se destaca la cultura tributaria en el mundo, en Latinoamérica y principalmente en Ecuador; así como, aspectos fundamentales de la tributación. Es así, que en base a los resultados del análisis se puede decir que la mayoría de los profesionales en libre ejercicio de la parroquia El Valle, sector 2 tienen un nivel de cultura tributaria alto. El estudio fue de tipo descriptivo exploratorio; la recolección de información se realizó mediante la aplicación de una encuesta, donde se evaluaron las variables de percepción, cumplimiento y conocimiento lo que permitió dar cumplimiento al objetivo de la investigación. Además, el estudio proporcionará a la ciudadanía información sobre temas tributarios y servirá con fuente de información para futuras investigaciones de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio.

**PALABRAS CLAVES:** Cultura tributaria, percepción, conocimiento, cumplimiento, moral, ética, conciencia tributaria, evasión, elusión.

## **ABSTRACT**

The objective of this research work is to analyze the tax culture of professionals in the in free exercise of the province of Loja, Loja canton, parish El Valle, sector 2, year 2017. Among the topics discussed highlights the tributary culture in the world, in Latin America and mainly in Ecuador, as well as fundamental aspects of taxation. Thus, based on the results of the analysis, it can be said that most of the professionals in the free exercise of the parish El Valle, sector 2 have a high level of tax culture. The study was descriptive exploratory type; the collection of information was carried out by the application of a survey, where the variables of perception, compliance and knowledge were evaluated, which fulfilled the objective of the investigation. In addition, the study will provide the public with information on tax issues and serve with a source of information for future research of tax culture of professionals in free exercise.

**KEY WORDS:** Tax culture, perception, knowledge, compliance, moral, ethics, tax awareness, evasion, elusion.

## INTRODUCCIÓN

En todas las economías del mundo, el estado tiene la obligación de proveer a la sociedad de bienes y servicios públicos que garanticen el bienestar económico, social y ambiental; y permitan el desarrollo sostenible y sustentable del país; por lo tanto, se hace necesario que el estado disponga de niveles adecuados de recursos los cuales provienen principalmente de impuestos fiscales.

Por este motivo es importante analizar la cultura tributaria; es así que, para algunos autores la cultura tributaria es el conjunto conocimientos, valores, actitudes, deberes y derechos que tiene el contribuyente, respecto al pago de tributos a fin cumplir con las leyes vigentes; además destacan que la cultura tributaria debe considerarse como un deber y no como una obligación impuesta por administración tributaria.

En ese sentido, las administraciones tributarias a nivel mundial con el objetivo de fomentar la cultura tributaria han implementado programas de educación tributaria teniendo como prioridad a los niños y jóvenes quienes serán los futuros contribuyentes y portadores de iniciativas tributarias, cada programa tiene como objetivo educar en principios y valores éticos que permitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Así mismo, las administraciones tributarias de América Latina, han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; por este motivo es importante la formación de valores éticos a través de la implementación de proyectos educativos por parte del estado, con la finalidad de incrementar los ingresos mediante el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la cultura tributaria en Ecuador el SRI en convenio con el Ministerio de Educación han implementado programas de educación tributaria en las instituciones educativas; además, el SRI cuenta con el Centro de Estudios fiscales el cual permite desarrollar investigaciones en temas tributarios, económicos y sociales; así mismo, cuenta con departamentos de formación tributaria y fiscal donde se diseñan cursos y programas para fortalecer las competencias de los empleados del SRI y proporcionar información a la sociedad para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es así; que en base a lo expuesto se realizó el estudio de la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2, año 2017, cuyo objetivo es analizar el nivel cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio e identificar los factores sociales y económicos que influyen en la percepción, actitud y conocimiento de los profesionales en el pago de impuestos.

El trabajo consta de tres capítulos mismo que se detallan a continuación:

Capítulo I contiene el marco teórico donde se detallan los aspectos generales de la cultura tributaria a nivel mundial, de Latinoamérica y principalmente de Ecuador; además contiene aspectos fundamentales dentro de la tributación como son: la educación tributaria, la moral y ética tributaria, evasión y elusión, cultura tributaria como herramienta de concientización fiscal; percepción de los contribuyentes en lo referente al pago de impuestos y los elementos de la cultura tributaria.

Capítulo II consta la metodología de la investigación, en la presente investigación se utilizó un enfoque descriptivo, pues el estudio consistió en analizar la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio; según los objetivos planteados, las fuentes y medios de recolección de información que se emplearon el diseño de la investigación es de campo. La población objeto de estudio fueron los profesionales en libre ejercicio de la parroquia El Valle; cuya base de datos fue tomada de la página del SRI de acuerdo al clasificador CIU; mientras que, la muestra fue de 60 profesiones en libre ejercicio que es una parte representativa de la población y que permitió inferir con mayor precisión sobre los resultados.

Capítulo III consta el análisis y discusión de resultados de la investigación para ello se realizó el análisis de la percepción de los contribuyentes en lo referente al pago de impuestos; por otra parte, se analizó el nivel de conocimiento y cumplimiento de los profesionales en libre ejercicio y en base a las tres variables se dio cumplimiento al objetivo de la investigación que es analizar la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2 en el año 2017 teniendo como resultado que la mayoría de los profesionales en libre ejercicio tienen un nivel alto de cultura tributaria, lo cual es un factor positivo ya que se puede decir que los profesionales tienen conocimientos en temas tributarios y tienen la disposición de cumplir de manera voluntaria con el pago de impuesto y participar de manera activa en la construcción de una ciudadanía fiscal.

Además, es importante mencionar que con la presente investigación se pretende proporcionar a la ciudadanía información sobre temas tributarios y establecer cimientos para futuras investigaciones sobre el tema de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia el Valle. Para lo cual es importante que la administración tributaria realice la actualización de la base de datos de los contribuyentes, pues algunos casos los datos no coincidían y este aspecto dificultó en gran medida el desarrollo del trabajo de investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

## **1.1 Antecedentes de la cultura tributaria**

El estado tiene la función de proveer de bienes y servicios públicos que satisfagan las necesidades de la sociedad, por este motivo es necesario que el estado cuente con los recursos económicos que principalmente provienen de los tributos. Es así, las administraciones tributarias deben desarrollar mecanismos y estrategias para lograr que los contribuyentes realicen de manera oportuna el pago de impuestos.

Además, es importante que la administración tributaria actúe de manera transparente y dé a conocer el destino de los recursos económicos provenientes del pago de impuestos lo cual generará confianza en el contribuyente y motivará el cumplimiento voluntario; logrando de esta manera establecer un vínculo entre la sociedad y el estado que permita el desarrollo social y económico de un país.

### **1.1.1. Política fiscal**

La política fiscal es un elemento primordial para fomentar la cohesión social, debido a que cumple con las funciones de proveer recursos para el financiamiento del gasto público y redistribuir los recursos económicos con el objetivo de lograr equidad y justicia social (Alarcón et al., 2012). Por lo cual es pertinente resaltar los objetivos específicos de la política fiscal según la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 285 la política fiscal tiene como objetivo el financiamiento de bienes y servicios públicos; así como, la redistribución de los recursos y generación de incentivos mediante la inversión en los diferentes sectores de la economía para la producción de bienes y servicios que sean ambientalmente aceptables.

Cabe considerar que, para construir una política fiscal sólida que permita una relación armónica entre el estado y la sociedad, es necesario proporcionar a la ciudadanía bienes y servicios de calidad que permitan la consolidación de la democracia en la sociedad Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2008).

En ese sentido la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES, 2017) en el tercer eje denominado “más sociedad mejor estado” que forma parte del plan nacional de desarrollo “Toda una vida” promueve la participación ciudadana y la construcción de una sociedad ética basada en la transparencia y la solidaridad; así como, el contar con un estado que ofrezca servicios de calidad, donde prevalezca el dialogo permanente, la soberanía y la paz, logrando posicionar estratégicamente al Ecuador en el mundo.

Haciendo énfasis a lo antes mencionado, la Superintendencia de Administración tributaria (SAT), (2008) de México, señala que el estado para garantizar el bienestar social proporcionando bienes y servicios públicos de calidad, requiere de los recursos económicos



provenientes principalmente del pago de impuestos, que son una fuente de financiamiento del presupuesto general del estado.

Es así, que considerando la estructura de los ingresos en función del origen y naturaleza, se evidencia que en el Ecuador al 30 de junio de 2017, el Presupuesto General del Estado presentó la siguiente composición: Ingresos tributarios 38.04%; financiamiento público, otros saldos y cuentas por cobrar 50.76% (el financiamiento interno aporta con el 27.36% y el externo con 19.32%); petróleo y derivados 1.77%; venta anticipada de petróleo 2.72%; recursos de autogestión de entidades 5.79%, preasignados 0.82% y 0.10% correspondiente a asistencia técnica y donaciones. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

En síntesis, en Ecuador una de las principales fuentes de ingreso proviene de los tributos; por tanto, la administración tributaria como tal, tiene la obligación de ser eficiente y eficaz en su recaudación; así como, equitativa y responsable en la redistribución de los mismos en bienes o servicios, que estén enfocados en el beneficio de una sociedad en general. De esta manera, el contribuyente confiará en la administración tributaria y realizará voluntariamente el pago de sus impuestos; de no ser así, la administración se verá en la obligación de tomar medidas preventivas.

Además, para evitar que el pago de impuestos y la observancia de la ley sea por sometimiento, la administración tributaria trata de implementar estrategias colaborativas, impartiendo capacitaciones en los centros educativos, con la finalidad de fomentar la cultura tributaria y fortalecer la relación entre el estado y el contribuyente; así como, establecer mecanismos de transparencia y control social, dando a conocer el uso y asignación de recursos públicos provenientes del pago de tributos.

### **1.1.2. Los tributos en Ecuador**

Según Código Tributario (2016) en el Art.1 los tributos son los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. En un sentido teórico, Villegas (2001) expone que los tributos son prestaciones en dinero que el estado necesita para poder cumplir con su función; que se exige en base a una ley; y que se componen de tres elementos: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

**Impuesto:** Es la contribución exigida por el estado a quienes se encuentran en situaciones que según la ley son considerados como hecho imponible, y dichos hechos son diferentes a una actividad estatal.

**Tasa:** El hecho generador está conformado por una actividad estatal, es divisible e inherente a su soberanía y está relacionada directamente con el contribuyente.

**Contribuciones Especiales:** Son obligaciones que se presentan por beneficios individuales o de grupos sociales recibidos por la realización de obras, gastos públicos o actividades especiales del estado.

Por otra parte; es importante citar el capítulo IV del Código Tributario (2016) que hace referencia a los sujetos del impuesto, mismo que se detallan en la Figura 1 y que permite determinar la función que cumple cada uno de ellos.

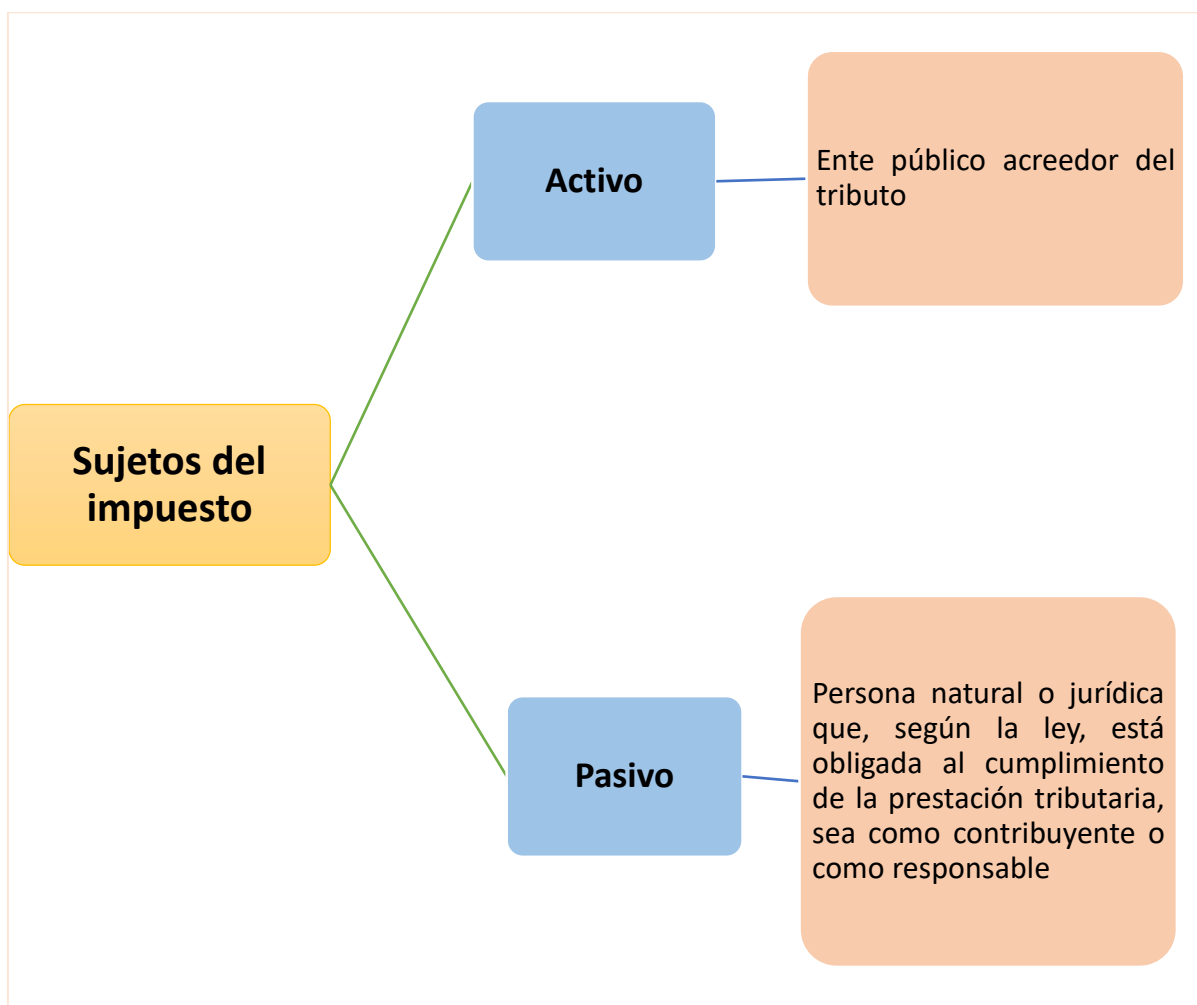


Figura 1. Sujetos del impuesto.  
Fuente: Código Tributario (2016)  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Además; en lo que se refiere a los impuestos es importante conocer los tipos de impuestos y su clasificación es así que Blacio (2012) presenta dos tipos de impuestos mismos que se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Clasificación de los impuestos

Tipo de impuesto	Clasificación
<b>Impuestos Nacionales</b>	Impuesto a la Renta. Impuesto al Valor Agregado. Impuestos a Consumos Especiales. Impuesto a la herencia, legados y donaciones. Impuesto general de exportación Impuesto general de importación.
<b>Impuestos Municipales</b>	Impuesto sobre la Propiedad Urbana. Impuesto sobre la Propiedad Rural. Impuesto de Alcabala. Impuesto sobre los Vehículos. Impuesto de registro e inscripción. Impuesto a los espectáculos públicos.

Fuente: Blacio (2012)

Elaborado por: Ramírez (2018)

Dentro de este marco, se destacan el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado; es así que Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI., 2015) establece:

Artículo 2.- Impuesto a la renta.- Se consideran los ingresos de fuente ecuatoriana de título gratuito u oneroso provenientes de trabajo, de capital o de ambas fuentes; así como, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Artículo 52.- Impuesto al Valor Agregado (IVA) que grava la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización; así como, derechos de autor, de propiedad industrial al valor de los servicios prestados.

En ese sentido; es conveniente disponer de información sobre la declaración y pago de impuestos, es así que Reglamento para aplicación de la ley de régimen tributario interno (2016), para las personas naturales y sucesiones indivisas, establece que el plazo para la declaración de impuesto a la renta inicia el 1 de febrero del año inmediato y vence en mes siguiente, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC), para ello es importante tener conocimiento de las fechas de declaración mismo que se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Fechas para la declaración de la renta personas naturales

<b>Noveno dígito</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
<b>1</b>	10 de marzo
<b>2</b>	12 de marzo
<b>3</b>	14 de marzo
<b>4</b>	16 de marzo
<b>5</b>	18 de marzo
<b>6</b>	20 de marzo
<b>7</b>	22 de marzo
<b>8</b>	24 de marzo
<b>9</b>	26 de marzo
<b>0</b>	28 de marzo

Fuente: Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno (2016)  
 Elaborado por: Ramírez (2018)

Así mismo; según el Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno (2016), los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican en la tabla 3, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes.

Tabla 3. Fechas para la declaración de IVA personas naturales

<b>Noveno dígito</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
<b>1</b>	10 del mes siguiente
<b>2</b>	12 del mes siguiente
<b>3</b>	14 del mes siguiente
<b>4</b>	16 del mes siguiente
<b>5</b>	18 del mes siguiente
<b>6</b>	20 del mes siguiente
<b>7</b>	22 del mes siguiente
<b>8</b>	24 del mes siguiente
<b>9</b>	26 del mes siguiente
<b>0</b>	28 del mes siguiente

Fuente: Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno (2016)  
 Elaborado por: Ramírez (2018)

Como complemento a lo antes mencionado de acuerdo con Servicio de rentas internas (SRI), (2017) para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará la base imponible de acuerdo a la tabla 4.

Tabla 4. Base imponible de impuesto a la renta 2017

<b>Año 2017 Expresado en dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: Servicios de Rentas Internas (Sri), (2017) <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#m%C3%A1s-en> (NAC-DGERGCG16-00000507)

Elaborado por: Ramírez (2018)

Finalmente, cabe mencionar que según el informe emitido por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (2017) el Impuesto a la Renta Global cada vez tiene una mayor participación en la recaudación total de impuestos. En ese sentido es importante conocer la evolución de los principales tributos acumulados en el año 2016 con respecto al 2015; es así que, en la figura 2 se muestran dichas evoluciones sin considerar las remisiones en el 2015 y sin considerar las contribuciones solidarias por el terremoto en el 2016.

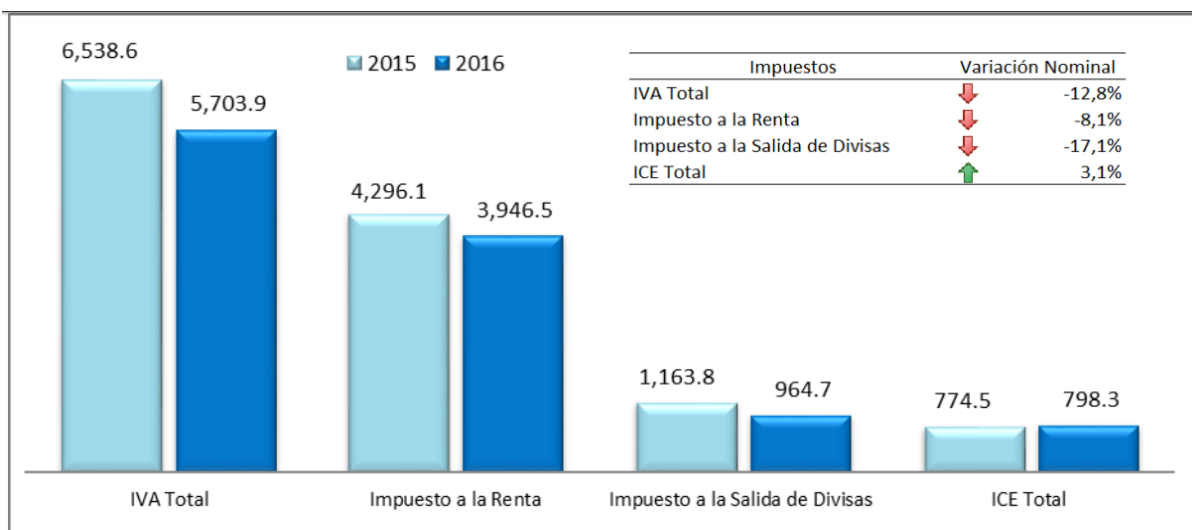


Figura 2. Evolución de los principales tributos

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaborado por: Departamento Nacional de Planificación y Gestión estratégica

Como se ha podido evidenciar en la figura 2 entre los impuestos que generan una mayor contribución está el Impuesto al valor agregado y el Impuesto a la Renta; por este motivo, es de suma importancia que la administración tributaria motive la participación voluntaria de los contribuyentes en la declaración y pago de dichos impuestos.

### 1.1.3. La cultura tributaria en el mundo

En todas las economías del mundo, el estado tiene la obligación de proveer a la sociedad de bienes y servicios públicos que garanticen el bienestar económico, social y ambiental; por lo tanto, se hace necesario que el estado disponga de niveles adecuados de ingresos fiscales (Giarrizzo y Sivori, 2010).

En referencia a los antecedentes de esta investigación y sobre la base del análisis de un estudio realizado por la autora (Bonilla, 2014) se menciona estrategias de la administración tributaria en algunos países:

**Argentina.** La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) cuenta con el programa denominado “Educación tributaria” que está dirigido a niños y jóvenes con el fin de proporcionar información tributaria, mediante tres sub programas: educación formal, no formal y materiales didácticos que faciliten su comprensión.

**Brasil.** Con el objetivo de fomentar e institucionalizar la educación fiscal y crear conciencia ciudadana destacando la importancia de los tributos la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil, a través de la Escuela de Administración Financiera (ESAF), implemento un programa nacional de educación fiscal.

**Chile.** Para tener una idea general y significativa de educación tributaria y lograr que los impuestos dejen de ser un tema solo de contadores y se conviertan en un tema de interés educativo el Servicio de Impuestos Internos (SII) cuenta con un programa de educación fiscal y está diseñado en base a tres ejes: Formación en valores, construcción de la ciudadanía y cultura fiscal.

**España.** La Agencia Estatal de Administración Tributaria en convenio con el Instituto de Estudios Fiscales, tienen bajo su responsabilidad la educación cívico tributaria del país. Sus estrategias de educación fiscal buscan proporcionar a los jóvenes, información sobre la responsabilidad fiscal que permitan incorporarse a su rol de contribuyentes en una sociedad justa y democrática.

**Guatemala.** El programa de cultura tributaria está a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) quien desarrolla actividades de educación tributaria en el nivel primario con el apoyo de textos escolares y juegos de mesa. Así mismo, mediante convenio con el Ministerio de Educación, se está revisando el pensum de estudio de los ciclos básicos y se busca transformar la educación de la carrera de perito contador. Además, se capacita a los contribuyentes mediante actividades como obras de teatro y campañas publicitarias.

**México.** “Civismo fiscal” es el programa de cultura tributaria que está a cargo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante sus programas busca promover una cultura fiscal donde el ciudadano es el eje principal de cada actividad; los programas están dirigidos principalmente a los estudiantes de todos los niveles educativos con acciones basadas en valores éticos que conlleven al cumplimiento voluntario de las obligaciones.

**Perú.** La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es la responsable del programa de cultura tributaria, dichos programas se desarrollan a nivel escolar, universitario, público interno y público en general. También en colaboración con el Ministerio de Educación en los planes de estudio regionales se ha incorporado 120 horas de capacitación denominada ciudadanía y cultura fiscal y al finalizar el curso los estudiantes visitan establecimientos de comercio bajo la supervisión de funcionarios de la SUNAT.

Así mismo, en un estudio realizado por los autores Lobo, Paramio, Verdugo, y Muñío (2005) menciona las estrategias educativas implementadas en diferentes países con el objetivo de fomentar la cultura tributaria; a continuación se citan algunos países:

**Finlandia.** La educación tributaria se realiza mediante campañas informativas dirigidas a estudiantes de secundaria. Además, en colaboración con la Academia de la Juventud, se realizan talleres, conferencias y cursos que cuentan con el apoyo de material didáctico que facilitan el aprendizaje.

**Francia.** Los jóvenes cuentan con información que ofrece el Ministerio de Finanzas sobre presupuesto público, primeros impuestos, crear empresas; así como, información económica, industrial, energética, entre otros.

**Italia.** La educación tributaria ha sido desarrollada por iniciativa de cada región, por este motivo cada programa varía de acuerdo a la región; sin embargo, cada programa va enfocado a los niños y jóvenes y se apoya en juegos, cuentos, comics, vídeos, e incluso programas de radio y televisión.

**Suiza.** Tiene un programa de “preparación a la vida adulta” que está enfocado en estudiantes de los últimos niveles educativos; así como, los trabajadores o los pequeños empresarios jóvenes, recién incorporados a la vida activa con el que se pretende proporcionar información con el objetivo de familiarizarlos con el sistema fiscal suizo. Desde la página web de la Administración Tributaria suiza se pueden descargar dos folletos el “Guide du futur contribuable” y “Le système fiscal suisse” que son materiales didácticos de apoyo que facilitan el proceso de capacitación.

**Reino Unido.** Cuenta con el programa educativo “The Red Box”, que cuenta con el apoyo de tres departamentos dependientes del Ministro de Hacienda: Impuestos directos, impuestos indirectos y aduanas y política económica y financiera.

**Ucrania.** La Administración Tributaria tiene el lema: “Mejore el futuro de sus hijos pague impuestos”. El programa de educación fiscal ucraniano se basa en un museo de historia de los impuestos, que consiste en cuentos que relatan la historia de los impuestos y en un concurso con el lema “Los impuestos vistos por los niños”. En dicho concurso participan niños y jóvenes con dibujos, carteles donde muestran la percepción que tienen sobre los impuestos y la importancia que tienen en el desarrollo social.

**Canadá.** El programa de educación fiscal es impartido a jóvenes entre 16 y 18 años, que cursan los últimos años del High Schools. El programa es desarrollado por la Administración Tributaria (Canada Revenue Agency–CRA) y es impartido por profesores de manera voluntaria. El material y el apoyo técnico para los profesores son aportados por el CRA; además en los institutos, hay alumnos que de forma voluntaria apoyan a personas ancianas, discapacitadas, etc., para que cumplan con sus declaraciones de impuestos. Así mismo, el CRA tiene un curso en su web con 4 módulos que contienen temas del porqué de los impuestos, la historia de los impuestos y cómo cumplir con las obligaciones tributarias.

**Estados Unidos.** El programa de educación tributaria está a cargo del Internal Revenue Service (IRS) y se denomina “Understanding Taxes” está enfocado a estudiantes de los Institutos (High Schools) entre 14 y 18 años; cuenta con materiales didácticos diseñados con



la cooperación del Consejo Nacional de Educación Económica, representantes de las agencias de Educación y de Educación Económica de cada Estado y del IRS, que abarcan temas de asignaturas de historia, economía, matemáticas, consumo, gobierno, educación cívica, educación empresarial, etc.

Así se ha verificado que, algunos países con el objetivo de fomentar la cultura tributaria en la ciudadanía, han implementado programas de educación tributaria, enfocándose principalmente en los niños y jóvenes; que serán los futuros contribuyentes y portadores de iniciativas tributaria, cada programa buscar fomentar valores éticos para promover el cumplimiento voluntario, proporcionando conocimientos básicos sobre tributación; así como información sobre el rol que desempeña el contribuyente en la sociedad.

De hecho, la 45ª asamblea realizada por el Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT) establece que las estrategias para la formación de cultura tributaria deben caracterizarse por la continuidad de su gestión, debe ser transversal y socializarse con factores complementarios en el sistema educativo, para lograr su inclusión tanto en la agenda pública gubernamental como en los medios de comunicación; además, la administración tributaria debe buscar alternativas para fomentar la participación ciudadana y el compromiso social (SAT, 2008).

Por otra parte, Carrasco (2011) mencionan que la ciudadanía fiscal se define como conciencia y fuerza social, corresponsable de una acción ética, para la conformación de un estado social, comprometido con la construcción de una sociedad democrática, justa y participativa, motivando el emprendimiento democrático y participativo, que se considera existe actualmente en el continente latinoamericano y que forma parte de un proceso histórico que va hacia el pacto social que asegure la participación social y con ello la integración andina.

#### **1.1.4. La cultura tributaria en Latinoamérica**

En las últimas décadas los países latinoamericanos, para definir estándares que permitan una adecuada distribución y asignación de recursos, han implementado numerosas reformas tributarias; no obstante, dichas modificaciones no fueron eficientes, en la mayor parte de los casos las reformas causaron que los países pasen por situaciones de sobreendeudamiento Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2006).

Ahora bien, la sociedad latinoamericana requiere que el estado preste atención a sus problemas y necesidades; por lo tanto, solicitan respuestas eficientes y eficaces; sin embargo, pese a los esfuerzos gubernamentales por atender dichos requerimientos persiste una fuerte desconfianza en cuanto al funcionamiento de la democracia y sus instituciones. Para solucionar esta situación es necesario terminar con el círculo vicioso que lleva a los

ciudadanos a no pagar los impuestos, bajo la excusa de que los servicios públicos que perciben no son de calidad y que los recursos que aportan no tienen una adecuada gestión; como consecuencia los recursos no son suficientes para tener una política pública de calidad Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON, 2014).

De hecho, la construcción de la ciudadanía fiscal es un desafío que debe ser compartido entre los diferentes sectores de la economía con la finalidad de construir una sociedad justa, democrática y sólida, manteniendo sus perfiles, enfoques y estilos. (Carrasco, 2011). Esto significa que el estado debe asumir un compromiso social proporcionando mecanismos de manera adecuada y oportuna que permita a la ciudadanía actuar con libertad, condescendencia y tolerancia, teniendo en cuenta la diversidad cultural y mestizaje que caracteriza a gran parte de Iberoamérica.

Por otra parte, las administraciones tributarias de América Latina y del mundo, han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; por lo cual, es necesario la formación de valores éticos, a través, de la implementación de proyectos educativos por parte del estado, con la finalidad de incrementar los ingresos mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Solórzano, 2011).

Así mismo, uno de los objetivos del plan nacional de desarrollo es consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización por lo cual es importante tener una gestión fiscal transparente, eficiente y sostenible que permita equilibrar las finanzas públicas generando el espacio fiscal necesario para tener condiciones de vida adecuadas, mediante la provisión de bienes y servicios públicos de calidad. Para ello, es importante implementar políticas fiscales integrales e inclusivas; así como, fomentar la cultura tributaria basada en el principio de corresponsabilidad fiscal y solidaridad con el fin de mejorar la eficiencia y la progresividad en la recaudación, logrando combatir la evasión y elusión fiscal (SENPLADES, 2017).

#### **1.1.5. La cultura tributaria en Ecuador**

Al hablar del Ecuador es importante mencionar los elementos constitutivos del estado resaltando el derecho que tiene la sociedad a participar en la administración y gestión pública para lograr un estado democrático de derechos y justicia por lo que se cita la Constitución de la República del Ecuador (2015) que menciona:

El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo,

cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución. (Art.1)

Cabe mencionar que, incentivar la participación en la sociedad con un estado cercano al servicio de la ciudadanía es otro objetivo del plan nacional de desarrollo. En ese sentido, para garantizar una gestión pública democrática es necesario contar con una sociedad activa y participativa que interactúe con el estado. La sociedad y el estado son componentes fundamentales en un proceso político que busca construir una sociedad comprometida donde no exista oposición, pues la sociedad debe ser un complemento del estado para lograr el bien común (SENPLADES, 2017).

Por otro parte, la administración tributaria tiene un importante papel que cumplir en la construcción de la ciudadanía fiscal (Carrasco, 2011). Desde esta visión, dicho papel consiste en que el ciudadano conoce y respeta sus obligaciones tributarias; además, inspecciona el cumplimiento tributario de los otros ciudadanos y verifica la eficiencia y la transparencia con que actúa la propia administración tributaria y del estado.

En lo referente a la administración en el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas es el órgano que desempeña esta función, por lo cual es importante citar la ley de su creación.

Artículo. 1.- Naturaleza. - Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios; su gestión estará sujeta a las disposiciones del Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. (Congreso Nacional, 1997)

Cabe mencionar, que la administración tributaria tiene el deber de fomentar la cultura tributaria en el Ecuador, incentivando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; es así que el Director General del Servicio de Rentas Internas (SRI), (2015), establece las normas para el sistema de concurso y sorteo de la lotería tributaria en las que se menciona que:

La lotería tributaria es el procedimiento a través del cual el Servicio de Rentas Internas podrá entregar uno o varios premios mediante un concurso público de azar sin fin de lucro, incentivando a los contribuyentes para que exijan la entrega física o electrónica de comprobantes de venta y otros documentos tributarios en las transacciones comerciales en las que intervengan en calidad de consumidores finales. (Art.2)

Además, el Servicios de Rentas Internas con el objetivo de fomentar la cultura tributaria cuenta con el centro de estudios fiscales (CEF) el cual permite desarrollar investigaciones en el ámbito tributario, económico y social; además, cuenta con el departamento de formación

tributaria y fiscal donde se diseñan cursos y programas para fortalecer las competencias y el talento de los empleados del SRI y sociedad en general, con fundamentos en acciones éticas e integrales del saber (Vargas, 2013).

De igual manera, es importante mencionar el Código Tributario (2016) en su Art. 5.- Principios tributarios, los cuales son lineamientos entre el estado y la ciudadanía, donde cada uno de ellos debe cumplir con determinados requisitos, con finalidad de que el cumplimiento tributario se realice en igualdad de condiciones y respetando las leyes establecidas; es por ello, que en la figura 3 se muestran los principios tributarios.

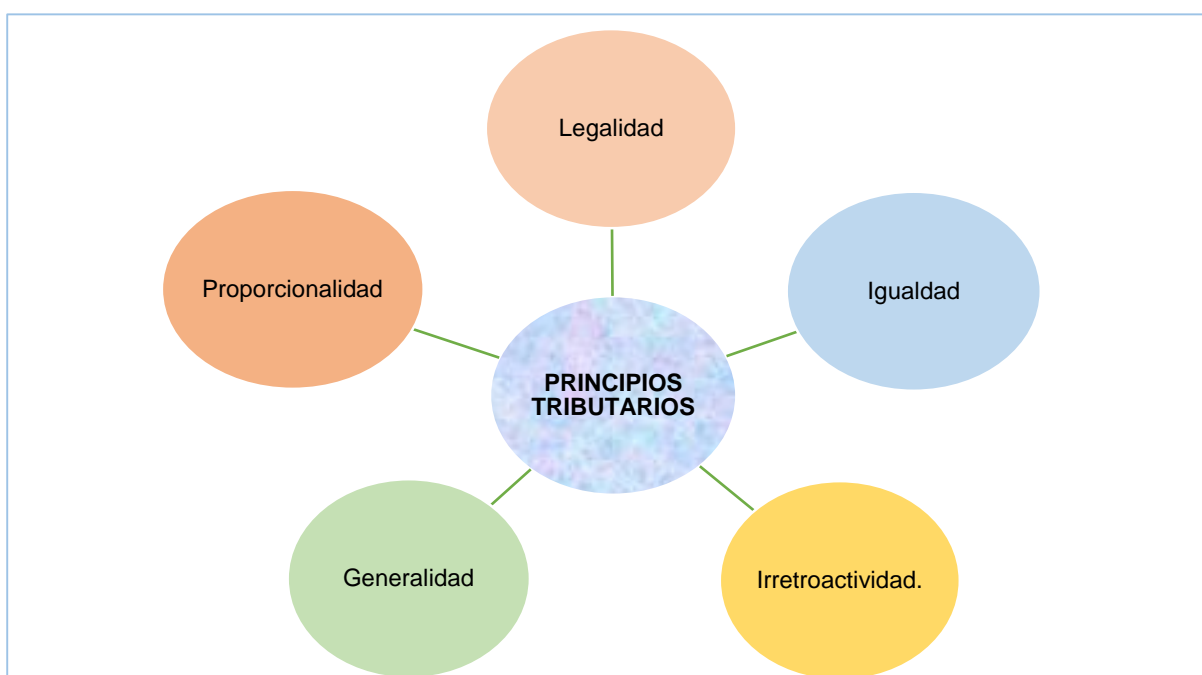


Figura3. Principios tributarios  
Elaborado por: Ramírez (2018)  
Fuente: Código tributario 2016

Además, el Servicio de Rentas, se regirá por los principios tributarios para desempeñar adecuadamente su función de recaudar ingresos tributarios (Paz y Cepeda, 2015). Por este motivo y para lograr una mejor comprensión se procederá a definir cada uno de ellos.

**Generalidad.** Los impuestos deben ser aplicados a toda la sociedad que genera ingresos y, por lo tanto, está en la capacidad de pagarlos, no deben existir privilegios pues todos los ciudadanos somos iguales ante la ley.

**Progresividad.** Los impuestos deben ser aplicados de acuerdo con la posición económica de cada persona, quienes más tengan, más pagan.

**Eficiencia.** El cobro y administración de impuestos debe ser eficiente para recaudar de forma rápida y correcta; logrando que el estado cuente con los recursos necesarios para realizar inversiones en beneficio de la colectividad.

**Simplicidad administrativa.** La administración tributaria debe proporcionar al contribuyente todas las facilidades para el pago de impuestos, reducir y evitar trámites y procedimientos largos, por ello es conveniente tener una gestión tributaria buena, rápida y simple.

**Irretroactividad.** Las leyes y normativas del sistema tributario solo pueden regir para el futuro no para el pasado; es decir, si se crea un impuesto este regirá y se aplicará a las actividades a partir de su creación.

**Equidad.** Los impuestos son medios que contribuyen a generar igualdad y justicia social, según la ley todos somos iguales.

**Transparencia.** La ciudadanía debe conocer claramente la administración y uso de los recursos provenientes de los impuestos; motivo por el cual, la administración tributaria está en la obligación de generar fuentes de información que permitan transparentar el régimen tributario.

**Suficiencia recaudatoria.** El régimen tributario debe garantizar los recursos para la inversión del estado, esto no significa que debe ser arbitrario y sobrepasar los límites de recaudación, pues ocasionaría inconvenientes financieros en los contribuyentes.

## **1.2. Cultura tributaria y educación tributaria**

La cultura tributaria puede ser interpretada de diferentes maneras por este motivo es importante tener un conocimiento claro de los términos que la componen cultura y tributación; es así que, en el siguiente apartado se menciona dichos temas para facilitar su comprensión; además se habla de la importancia que tiene la educación tributaria en el fomento de la cultura tributaria.

### **1.2.1. Cultura**

En lo que se refiere a la cultura la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), (2002) define la cultura como el conjunto de características distintivas, sean estas materiales, espirituales, intelectuales o de afecto que posee una sociedad; también, considera otros aspectos como las artes y las letras, forma de vida, derechos sociales, valores, costumbres, tradiciones, creencias; y es así, que dicha cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.

Para el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), (2012) la cultura es el “conjunto de saberes, creencias, costumbres pautas de conducta y manifestaciones en que se expresa la vida de una sociedad” (p.7).

De igual manera, la cultura es el conjunto de elementos que determinan el actuar de cada individuo de acuerdo a la herencia de cada generación; la cultura de los miembros de una sociedad se identifican entre sí por la forma de relacionar y convivir entre sí (Campos 2008).

Los autores coinciden en que la cultura es un conjunto de conocimientos, costumbres, valores, actitudes, principios, creencias y derechos que caracterizan una sociedad como tal y que otorga al ser humano la capacidad de pensar y razonar sobre su forma de actuar.

### **1.2.2. Tributación**

Estrada (2014), denomina tributación al “acto de tributar o de pagar impuestos en un estado o país, de acuerdo con las normas y leyes que la rigen” (p.7). De esta manera, la tributación consiste en el pago de impuestos, recursos con los cuales el estado se encarga de satisfacer las necesidades de la sociedad en general, buscando el desarrollo de un país.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador (2015) el artículo 83 menciona que entre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos está el pago de tributos con lo cual coopera con el estado y este a su vez proporciona seguridad social.

En ese sentido es pertinente resaltar, la gestión que se da a los recursos proveniente de la declaración y pago de impuestos para lo cual el Código tributario ( 2016) menciona en el artículo 6 que los tributos son medios para recaudar ingresos públicos y que servirá como instrumento de política económica para inversiones, reinversiones y ahorro que permitan el desarrollo nacional. Por lo tanto, es de suma importancia que la ciudadanía tenga conocimiento del destino que se le da a los recursos provenientes del pago de impuestos y así lograr la contribución voluntaria enfocada en el desarrollo de país.

### **1.2.3. Cultura tributaria**

En base a lo antes expuesto, la cultura tributaria según Bonilla (2014) es el conjunto de valores y actitudes que determinan el actuar de una persona, que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias, cumpliendo con su deber y derecho como ciudadano.

Por su parte, los autores Armas y Colmenares (2009), definen la cultura tributaria como el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad sobre tributación y observancia de las leyes, que conducen al cumplimiento constante y

voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social tanto de los contribuyentes como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Así mismo, la cultura tributaria se define como el “conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto de la tributación” (Estrada, 2014, p.7).

El autor Banfi (2013) coincide con los autores antes mencionados, siendo la cultura tributaria un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación; por lo tanto, debe tener en cuenta las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias; sin embargo, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber ciudadano.

Cabe considerar por otra parte que, la cultura tributaria debe nacer de la conciencia moral y cívica de los ciudadanos; por lo cual, es de vital importancia que la educación se imparta en base a virtudes sociales y cívicas, para lograr que el contribuyente realice sus deberes tributarios de forma voluntaria. No obstante, es importante recalcar que la cultura tributaria no consiste en imponer o crear temor en los contribuyentes (PRODECON, 2014).

De igual manera, la Superintendencia de Administración tributaria (SAT), (2008) manifiesta que la cultura tributaria se inscribe dentro de un concepto más amplio, el de ciudadanía fiscal, que comprende el cumplimiento correcto de las obligaciones, tanto desde el punto de vista de los ingresos como del gasto público y se relaciona con dos valores sociales: la cultura de la legalidad y la construcción de ciudadanía, obteniendo como resultado ciudadanos responsables que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones.

Sobre la base de los autores antes mencionados, se puede definir la cultura tributaria como el conjunto de conocimientos, valores, actitudes, deberes y derechos que tiene el contribuyente, respecto al pago de tributos a fin cumplir con las leyes vigentes, deberes y responsabilidades sociales; así como, la intervención eficaz en el cumplimiento de funciones y uso eficiente de los recursos por parte de la administración tributaria; sin embargo, el autor Banfi (2013) destaca que la cultura tributaria debe considerarse como un deber y no como una obligación impuesta por administración tributaria.

#### **1.2.4. Educación tributaria**

La cultura tributaria implica una labor educativa, el ciudadano debe saber cuál es su rol dentro de la sociedad; así como, fomentar valores, conocimientos, acciones, emociones y

percepciones que promuevan la contribución tributaria voluntaria, haciendo énfasis en que el buen vivir depende de los recursos públicos que disponga el estado (Bonilla 2014).

Al respecto, IATA y SUNAT (2012) manifiestan que la educación tributaria consiste en adquirir conocimientos, valores y principios de conducta, mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje; mientras que, cultura tributaria implica actuar en consecuencia de lo aprendido, valorado y aceptado; por tanto, la cultura tributaria se ve reflejada en la percepción de los contribuyentes. Por su parte Estrada (2014) manifiesta que la educación tributaria tiene dos directrices: la informativa (qué y cómo) y la formativa (porqué y el para qué) de las obligaciones y derechos tributarios.

Ante este reto, el objetivo principal de la educación tributaria es transmitir ideas, valores y actitudes que fortalezcan la responsabilidad tributaria y prevengan conductas defraudadoras; sin embargo, la finalidad no es impartir contenidos académicos con contenidos morales; más bien es crear y debatir en el aula temas de responsabilidad ciudadana, logrando el cumplimiento de las obligaciones tributaria; primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de manifiesto las consecuencias que tiene el incumplimiento de dichas obligaciones (Solórzano, 2011).

Igualmente, la educación tributaria debe estar orientada al cambio cultural, fomentando la ética social; motivo por el cual, la educación no puede reducirse a la enseñanza de prácticas, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento (SAT,2008).

Por lo tanto, la construcción de una ciudadanía fiscal requiere de un proceso de enseñanza-aprendizaje con el propósito de que la ciudadanía tenga conocimientos de las funciones del estado y de que la principal fuente de ingreso que financia el presupuesto de estado proviene del pago de tributos. Por este motivo, es importante fomentar la cultura tributaria en temas como la naturaleza de los tributos, sus clases, el potencial redistributivo de unos y otros; así como, las sanciones legales que pueden tener el evasor tributario. Es fundamental que la sociedad vea el pago de tributos como una contribución solidaria, mas no como una imposición; y de este modo, tomar conciencia de lo que a cada ciudadano le corresponde aportar como actor del desarrollo colectivo, y cómo priorizar la asignación de recursos (Alarcón et al., 2012).

En ese sentido, es pertinente resaltar que en Ecuador, como una estrategia educativa, se conmemora el 27 de abril como “Día Nacional de la Cultura Tributaria”, establecido mediante Acuerdo Ministerial No. 387 del 19 de octubre de 2007 por el Ministerio de Educación, que tiene como objetivo sensibilizar a la población estudiantil y a la ciudadanía en general sobre



el pago de impuestos, dando a conocer la importancia que tiene el cumplir con este deber social; ya que, mediante estos recursos el estado puede llevar a cabo proyectos de desarrollo que beneficien a la sociedad en general. Además desde el año 2000, el SRI inició un proyecto de educación tributaria en establecimientos educativos en convenio con el Ministerio de Educación, para brindar información básica sobre tributación y valores, con el propósito de formar una ciudadanía responsable y construir una sociedad más justa y equitativa (Ministerio de Educación, 2014).

En ese sentido se puede mencionar los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) que son una iniciativa de educación cívica tributaria enfocada en el nivel de educación superior. Los NAF son centros de información tributaria y contable básica mediante el cual se brinda asesoría gratuita particularmente a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y microempresarios. Esta estrategia se implementa en las universidades, donde participan estudiantes con la supervisión de docentes especialmente de carreras contables y tributarias. Los ciudadanos atendidos por los NAF en el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2016 ascendieron a 6.439; es así, que en la figura 4 se muestran el porcentaje de participación en base a las provincias (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2017).

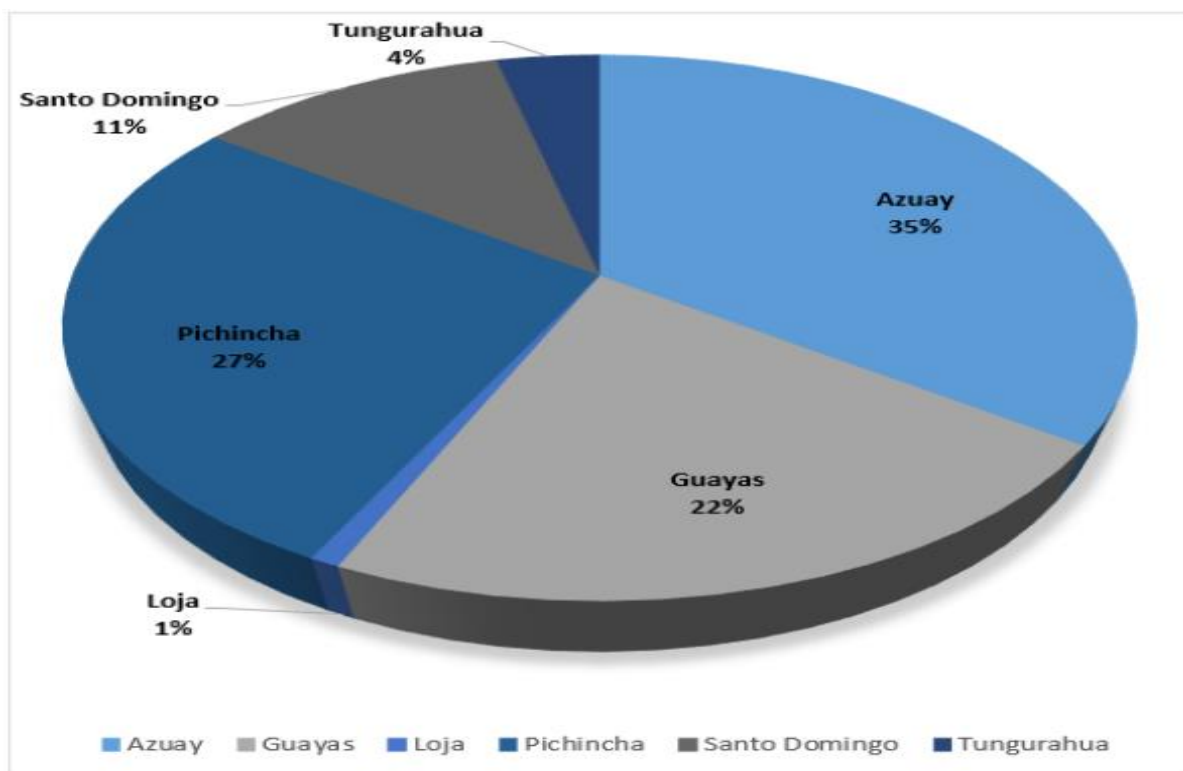


Figura 4. Ciudadanos atendidos por los NAF  
Fuente: Reportes Zonales - Departamento de Asistencia al Contribuyente  
Elaborado por: Departamento Nacional de Planificación y Gestión estratégica

De las evidencias anteriores, se puede decir que la educación tributaria está enfocada principalmente en los ciudadanos más jóvenes, quienes serán los futuros contribuyentes, la

finalidad es fomentar la cultura tributaria para fortalecer el vínculo social entre el contribuyente y el estado; así como, dar a conocer los deberes y derechos que tiene el contribuyente.

Por lo tanto, la cultura tributaria y la educación tributaria se complementan; sin embargo, no tienen el mismo significado, por lo que se determina que la educación tributaria consiste en impartir los conocimientos necesarios que debe tener el contribuyente sobre la tributación, con la finalidad de cambiar la actitud y percepción frente a las obligaciones tributarias; mientras que, la cultura tributaria es la forma como el contribuyente manifiesta los conocimientos adquiridos sobre pago de tributos, que determina el actuar de cada individuo.

### **1.3. La moral y la ética tributaria.**

Al hablar de cultura tributaria es importante hacer referencia a la ética y moral tributaria que son factores que influyen de manera significativa tanto en los contribuyentes como en la administración tributaria referente a lo que deben o no hacer, lo cual determinar su actuar respecto a la tributación.

Además, la cultura tributaria debe fundamentarse en valores y principios éticos para lograr la construcción de una ciudadanía fiscal solidaria, donde el contribuyente sea consciente del deber que tienen como ciudadano y lo importante que es su aporte para el desarrollo sostenible del país.

#### **1.3.1. Moral tributaria**

La moral tributaria puede definirse como “el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas; tanto por la administración tributaria como por el contribuyente, con los principios y fundamentos éticos presentes en la normativa” (López, 2011, p.96).

Giachi (2014) manifiesta que, la noción de moral fiscal hace referencia a las situaciones en que, el contribuyente frente una igualdad de derechos y oportunidades, algunos decidir evadir; mientras que, otros cumplen siempre. La actitud que se tome frente al fraude dependerá de la existencia de la moral fiscal.

De hecho, la moral tributaria es clave para el desarrollo de la ciudadanía fiscal , motivo por el cual la administración tributaria ha desarrollado medidas estratégicas enfocadas en la educación básica y superior con actividades sobre cultura tributaria; así como, informar que tanto la administración como el contribuyente tiene derechos y deberes que cumplir para lograr el desarrollo de la moral tributaria y construir una sociedad más justa (Alarcón et al., 2012).

Para, López ( 2011) al hablar de la moral tributaria se debe hacer un planteamiento soportado en tres pilares donde interviene la ética de la administración tributaria, del contribuyente y de los empleados públicos, es así que la figura 5 se indican en qué consisten los pilares de la moral tributaria.

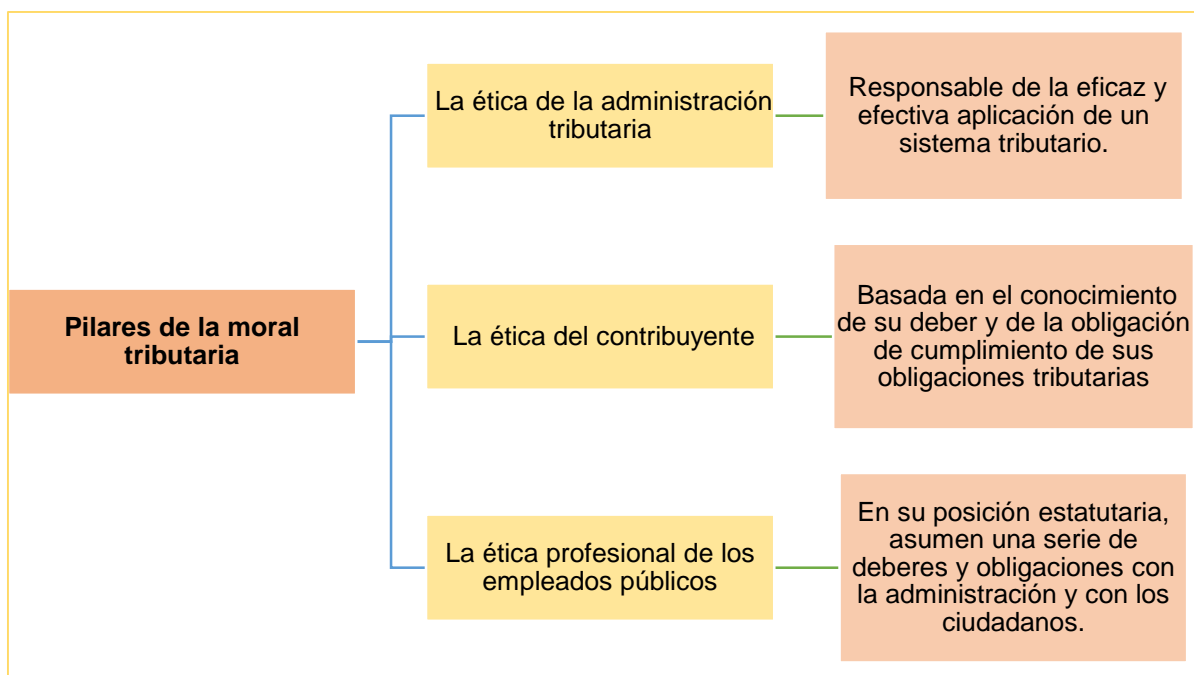


Figura 5. Pilares de la moral tributaria  
 Fuente: Juan López (2011)  
 Elaborado por: Ramírez (2018)

### 1.3.2. Ética tributaria

Banfi (2013) define la ética como “los valores que todo ser humano debe poseer en un sentido racional para comportarse de manera justa frente a los individuos de una sociedad, logrando así un entorno social estable y armónico” (p. 26).

Sumado a lo expuesto, la ética tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento constante de los deberes tributarios con base en la razón, consiste en el cumplimiento de la ley y responsabilidad social por parte del contribuyente y de los funcionarios de la administración tributaria (Armas y Colmenares, 2009).

Es por ello que, la cultura tributaria conlleva una formación sistemática y permanente, sustentada en principios, orientado al cultivo de valores ciudadanos con resultados a largo plazo; por lo cual, la formación se ha enfocado en jóvenes y niños que serán los futuros contribuyentes, pues se debe constituir una base para la conformación y sostenibilidad de una ciudadanía democrática (SAT, 2008).

Entre los objetivos del plan nacional de desarrollo, se destaca el promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social. Pues, si bien es cierto en una sociedad que se actué de manera ética y transparente es difícil que se susciten actos de corrupción. Sin embargo; se requiere que la educación se fundamente en valores; por lo tanto, la educación, información y comunicación desempeñan un rol importante en la construcción de una ética sostenible basada en valores como la transparencia, la honestidad, la solidaridad y el respeto por los demás (SENPLADES, 2017).

Como se puede deducir, la ética y la moral son términos diferentes, por cuanto; la moral hace referencia al conjunto de principios, criterios, normas y valores que determinan el comportamiento, y dirige el actuar tanto del contribuyente como de la administración tributaria, en base a lo que debe o no hacer; mientras que, la ética establece el cumplimiento de principios, criterios, normas y valores que constituye moral, para actuar de manera justa y responsable frente a lo que es declaración, pago, recaudación y redistribución de impuestos.

#### **1.4. Evasión y elusión tributaria**

Es importante mencionar que algunos contribuyentes con la finalidad de disminuir o evitar las obligaciones tributarias utilizan métodos que algunas veces son considerados como legales ya que aprovechan las brechas que existen en la normativa tributaria, y esto es lo que se conoce como elusión; pero también existen contribuyentes que se basan en métodos ilegales lo que se conoce como evasión tributaria; ambos métodos perjudican de una u otra forma al bienestar social y retrasan el desarrollo del país.

##### **1.4.1. Evasión tributaria**

La evasión tributaria es considerada como la disminución del monto del tributo producido dentro de un país, por falta de compromiso por parte de quienes estando obligados a abonarlo y no lo hacen, y a cambio obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias (Camargo, 2005).

Por otra parte, la moral tributaria es la conducta de una persona; sin embargo, la moral pocas veces es considerada como un factor determinante dentro de la cultura tributaria; siendo la moral tributaria una de las causas que determina la evasión fiscal; la sociedad muchas veces le da poca importancia a la evasión tributaria y los efectos que tiene en la sociedad (Giarrizzo y Sivori, 2010).

Cabe señalar, que entre las causas de evasión fiscal Aquino (2002) menciona las siguientes: la carencia de una conciencia tributaria, sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible y bajo riesgo de ser detectado.

Dentro del mismo orden de ideas, Camargo (2005) manifiesta que otra causa de la evasión fiscal, es la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el estado que necesita recursos para una adecuada prestación de servicios y la desconsideración por parte de la sociedad cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas. Otro factor determinante al que el autor hace mención es la desconfianza que existe en la ciudadanía en cuanto al manejo de los recursos del estado, considerando que no se recibe una prestación de servicios acorde con el monto de tributos que paga; así como, la existencia de un sistema tributario poco transparente y flexible en cuanto a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

Como se ha señalado, es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base imponible sobre la que se calcula el impuesto, con el objeto de pagar un valor inferior a la base imponible (IATA y SUNAT, 2012). Es así, que en la figura 6 se realiza una ilustración de las principales causas de la evasión tributaria y efectos que tiene en la sociedad.

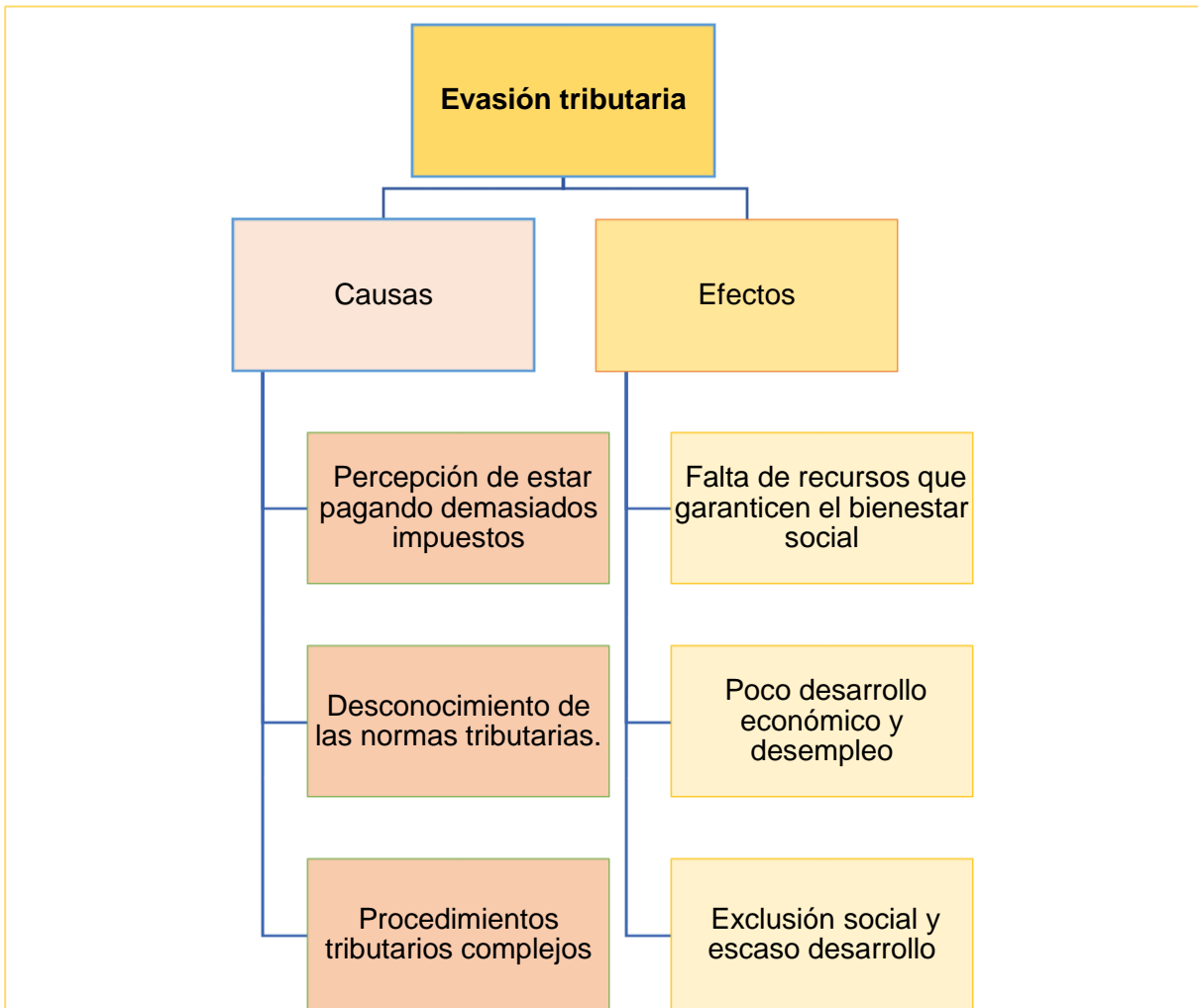


Figura 6. Causas y efectos de evasión fiscal

Fuente: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2012

Elaborado por: Ramírez (2018)

#### 1.4.2. Elusión tributaria

Según Ochoa (2014) la elusión fiscal se entiende como el hecho de que un contribuyente trata de reducir la base imponible establecida en la normativa, o su vez; trata de pagar un valor menor mediante la realización de hechos que aisladamente son lícitos; mientras que, la evasión fiscal es la conducta ilícita por el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible, que realiza el sujeto pasivo, para evitar el pago de la deuda tributaria, que establece la ley.

En el mismo sentido, para Lozano y Tamayo (2016) la elusión de impuestos se ha definido como un método legal mediante el cual los contribuyentes buscan reducir las obligaciones fiscales, apoyándose con el soporte legal de que “lo que no prohíbe la ley está permitido”, por otra parte la evasión es considerada como una acto ilegal con el propósito de reducir el pago de tributos, por tal motivo infringe la ley.

Ante este escenario, el estado con la finalidad de incrementar los recursos que financian el presupuesto general del estado y evitar actos de evasión y elusión ha establecido políticas en el plan de desarrollo nacional entre las cuales se destaca: “Incrementar la recaudación, fortalecer la eficiencia y profundizar la progresividad del sistema tributario, la lucha contra la evasión y elusión fiscal, con énfasis en la reducción del contrabando y la defraudación aduanera” (SENPLADES, 2017, p. 79).

Finalmente el ciudadano fiscal también debe velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por este motivo es importante que si conoce de personas que evaden impuestos es deber moral denunciarlo para evitar que perjudiquen a la sociedad en general y dificultan el desarrollo del país ante personas egoístas que evaden o eluden buscando el enriquecimiento personal (Vargas, 2013).

### **1.5. La cultura tributaria como herramienta de concientización fiscal**

El objetivo de la cultura tributaria es crear conciencia en la ciudadanía, sobre la importancia de realizar con ética la declaración y pago de los impuestos, pues el estado necesita de dichos recursos para atender los requerimientos de la sociedad en cuanto a bienes y servicios. En este sentido se comprende que, la cultura tributaria asume el compromiso de educar fiscalmente a la ciudadanía, proporcionando la información necesaria para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades del contribuyente; y así, evitar sanciones por la administración tributaria (Bonilla, 2014).

Por su parte, el IATA y SUNAT (2012) definen la conciencia tributaria como el sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo, además; conoce la importancia que tiene promover la generación de la conciencia tributaria que es el elemento dinamizador del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. El proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o negativa; esto dependerá de la percepción de las dimensiones de la conciencia tributaria; así como, las dimensiones de la cultura tributaria mismas que se detallan en la figura 7.

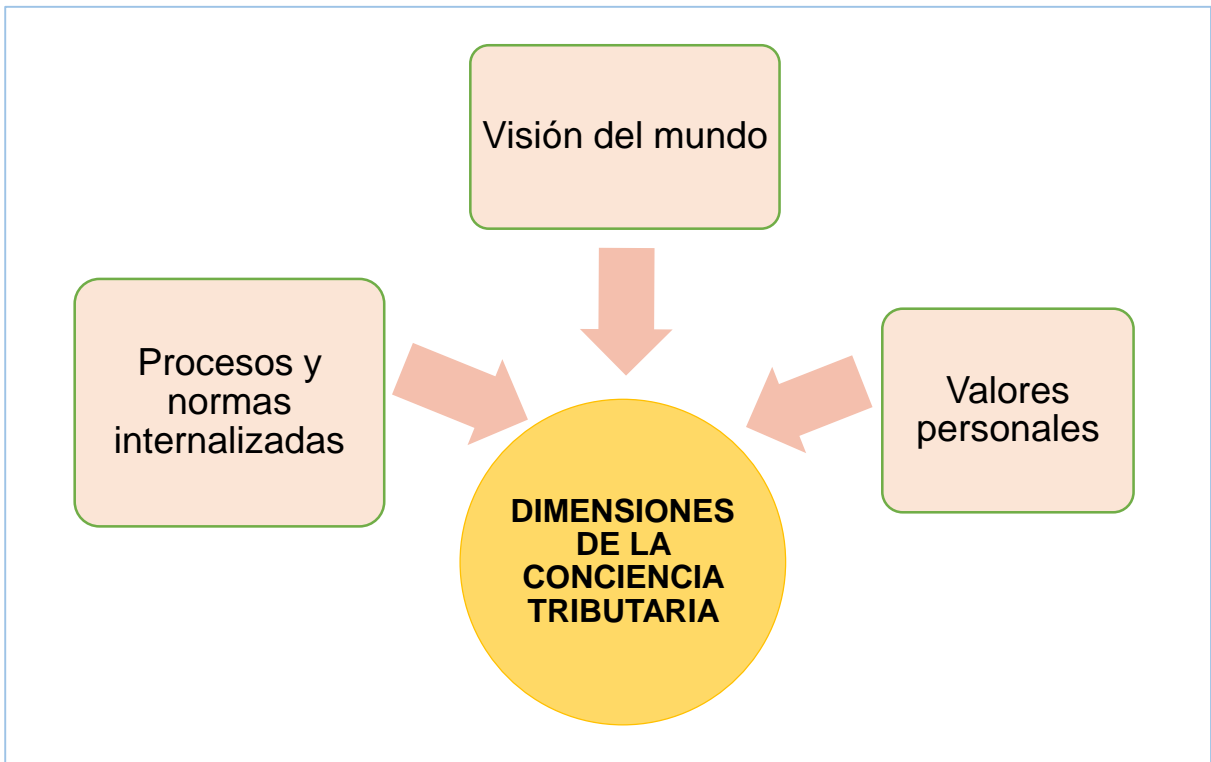


Figura 7. Dimensiones de la conciencia tributaria

Fuente: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2012.

Elaborado por: Ramírez (2018)

Como se ha señalado, la conciencia ciudadana parte de los valores de cada individuo; así como, del conocimiento sobre los derechos y obligaciones que posee. El fomento de una cultura tributaria ética y moral permite que el contribuyente cumpla voluntariamente con sus obligaciones tributarias, sin necesidad de ser presionado por la administración tributaria; es así, que la conciencia ciudadana busca que el estado incremente la recaudación de impuestos, para que disponga de los recursos necesarios para atender las necesidades de la sociedad en cuanto a bienes y servicios públicos como educación, salud, vivienda, seguridad, infraestructura vial, entre otros

#### **1.6. La percepción y la necesidad del contribuyente de informarse sobre temas tributarios**

La percepción que tenga los contribuyentes respecto a la tributación dependerá de la calidad de gestión en términos de la eficiencia y eficacia que se dé a los recursos provenientes del pago de tributos. En ese sentido el estado está en la obligación de proveer a la sociedad de bienes y servicios de calidad, garantizando sus derechos y expectativas sociales. El actual gobierno destaca en el plan nacional de desarrollo que se enfatizará los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situaciones de vulnerabilidad (SENPLADES, 2017).



Al respecto, es importante que los contribuyentes tengan la información necesaria sobre la declaración y pago de impuestos, para lograr un impacto positivo del servicio y la gestión pública, evitando tener percepciones erradas de la funciones que desempeña cada órgano del estado; igualmente, otro mecanismo para evitar dichas percepciones es ofrecer servicios públicos de calidad que satisfagan las necesidades de la sociedad, logrando a su vez incrementar la moral tributaria (Lozano y Tamayo, 2016).

Por otra parte, el cumplimiento de la obligación tributaria establecida por una autoridad legítima y conforme a un régimen legal determinado puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal; sin embargo, dependerá de la percepción que tenga los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y de sanción de la administración tributaria. No obstante, existirá el cumplimiento voluntario y el compromiso social, como resultado de una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos, logrando crear una base sólida que permitirá establecer un sistema tributario sostenible en el tiempo (SAT, 2008).

Sin embargo, la esencia de la cultura tributaria no debe condicionar el cumplimiento de la obligación tributaria como tal; el ciudadano debe percibir que es una responsabilidad ineludible que existe por si sola y no por la presencia de un elemento que la condicione. Cabe destacar que, para lograr el desarrollo de una cultura tributaria sostenible en el tiempo, se requiere de la presencia tanto de percepciones como de actitudes a nivel individual y social que conlleve a la recaudación voluntaria de impuestos. Otro aspecto importante que se debe mencionar en relación a la percepción de los contribuyentes sobre los impuestos es que ésta dependerá de la transparencia del uso de los recursos públicos y la credibilidad que proyecte la administración tributaria (SAT, 2008).

De otro modo, el IATA y SUNAT (2012) establecen que en el cumplimiento tributario intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica como: la conciencia tributaria que hace referencia a la disposición del contribuyente de querer contribuir, el conocimiento de las normas y procedimientos y la oferta de servicios de atención y otras facilidades que pueda ofrecer la administración tributaria para facilitar el cumplimiento tributario. Entonces, se puede plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones y como se puede observar en la figura 8 estas son la disposición para ejecutar y la viabilidad para efectuar la contribución.

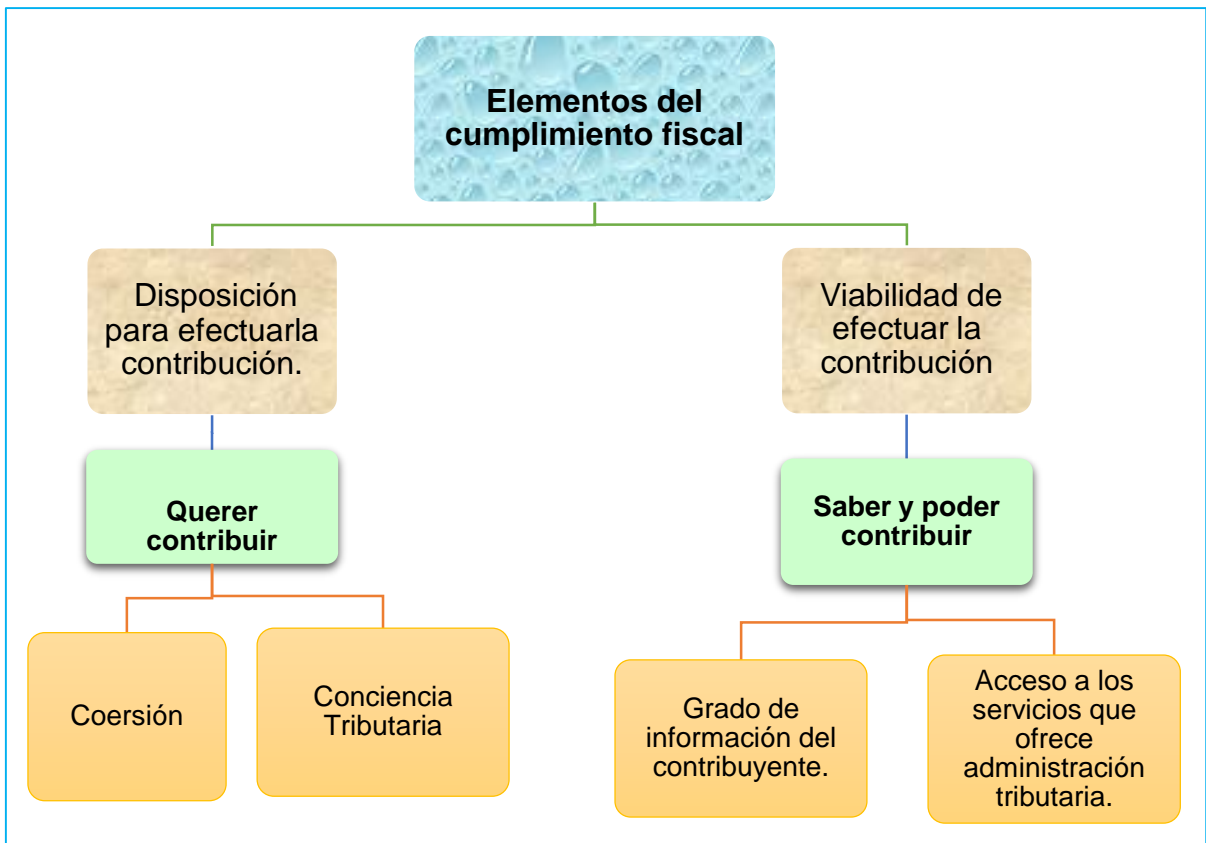


Figura 8. Elementos del cumplimiento fiscal

Fuente: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), (2012).

Elaborado por: Ramírez (2018)

En efecto, los impuestos constituyen una fuente de ingresos para el estado, por este motivo es esencial que las personas tengan conocimientos sobre aspectos tributarios y tomen conciencia del rol que desempeñan en la sociedad; de igual manera, el estado debe implementar estrategias para proporcionar la información necesaria y facilidades de pago a los contribuyentes, con el fin de incrementar los recursos que favorezcan el desarrollo del país cambiando la percepción que tiene los contribuyentes.

### **1.7. Indicadores que pueden medir en el impacto de la cultura tributaria según la percepción del contribuyente sobre los impuestos**

Entre los indicadores que pueden medir el impacto de la cultura tributaria se puede mencionar, el pacto social que es una toma de conciencia que tiene que ver con ciudadanía fiscal y la moral tributaria. Es así que el contribuyente asimila y toma conciencia del papel decisivo que desempeña en la construcción de una sociedad democrática y justa donde prevalezca un estado del buen vivir; por otra parte, cada persona es libre de tomar la decisión de ser o no protagonista de un cambio profundo en la sociedad; lo mismo sucede con los funcionarios de las instituciones públicas; esto demuestra la complejidad del proceso, por la relación que se generan entre los distintos actores y factores de la vida social (Carrasco, 2011).

Otro indicador existente es la participación ciudadana sustentado en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador (2015), en la cual expresa que esta se orienta por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad; prevaleciendo el derecho a la participación individual o colectiva en toma de decisiones, planificación, gestión de asuntos públicos; así como, en el control de funciones de las instituciones del estado y sus representantes.

De igual manera, la cultura tributaria se fundamenta en tres principios que constituyen el pilar fundamental de los demás valores, que permite al contribuyente y al estado actuar de forma armónica, permitiendo el desarrollo de un país. Por lo antes expuesto, se muestran en la figura 9 los principios de la cultura tributaria de acuerdo (IATA y SUNAT, 2012).

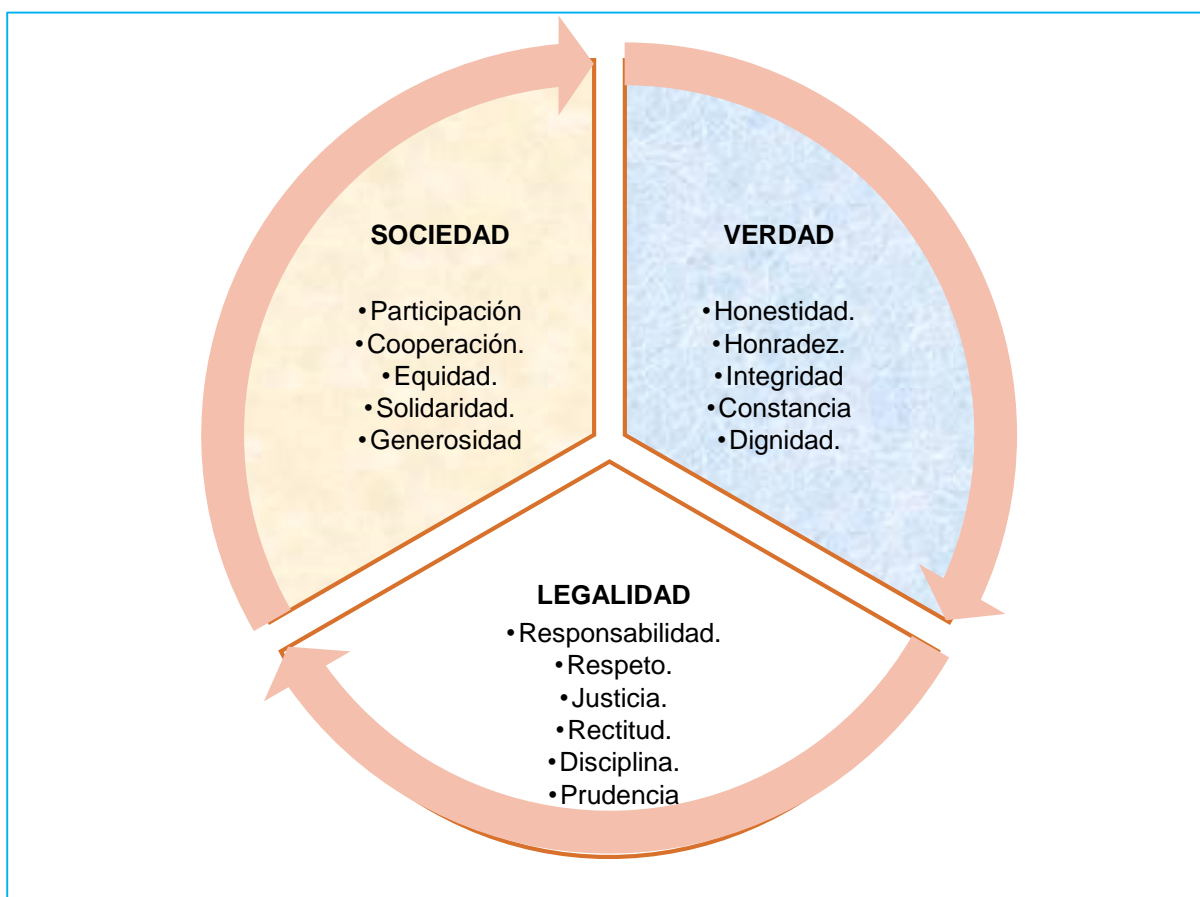


Figura 9. Principios de la cultura tributaria

Fuente: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2012.

Elaborado por: Ramírez (2018)

En ese sentido, la Constitución de la República del Ecuador (2015) en el artículo 300 establece los principios del régimen tributarios, mismos que se muestran en la figura 10 y que permiten establecer una política tributaria que fomente la redistribución equitativa; promoviendo el

empleo, producción de bienes y servicios de calidad; así como, conductas ecológicas, sociales y económicas responsable.

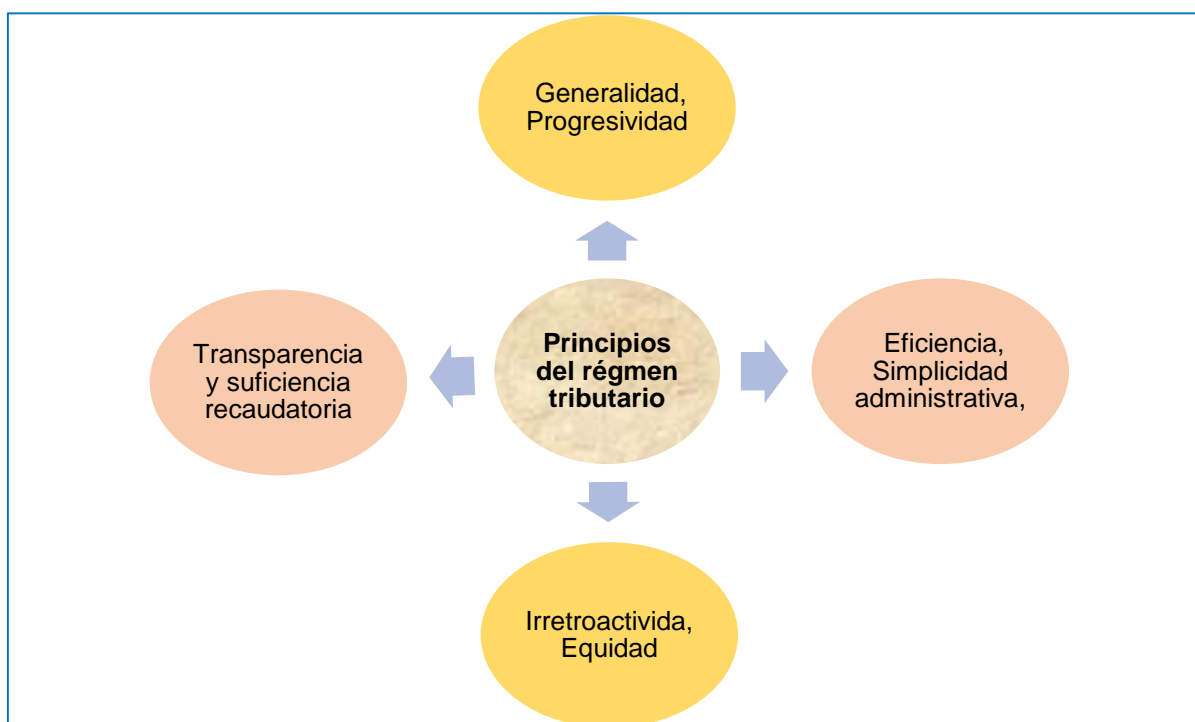


Figura 10. Principios del régimen tributario  
Fuente: Constitución de la República del Ecuador 2015  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Por lo tanto, los principios del régimen tributario son lineamientos para lograr una administración tributaria en igualdad de condiciones, que permita al contribuyente cumplir con sus obligaciones fiscales; también, determina la transparencia y eficiencia con la cual son administrados y redistribuidos los recursos entre los diferentes sectores de la economía.

Como se ha señalado, el pacto social, la participación ciudadana, los principios que rigen la cultura tributaria son indicadores que permiten determinar el impacto de la cultura tributaria. Por una parte, el estado permite que el contribuyente participe de manera activa en la sociedad fortaleciendo la relación estado-contribuyente; también es importante que la administración tributaria y el contribuyente tomen conciencia del rol que desempeñan y actúen en base a los principios tributarios que son lineamientos que permiten equidad y justicia, logrando un sistema tributario transparente que permita el desarrollo social y económico del país.

### 1.8. Elementos de la cultura tributaria

Según Estrada (2014), la cultura tributaria constan de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta respecto al hecho de tributar, es por ellos que para tener una mejor comprensión a continuación se detallan cada uno de los elementos de la cultura tributaria.

**Conocimientos.** Conocer y entender aspectos tributarios forman parte de la cultura tributaria; sin embargo, el tener un conocimiento amplio y profundo no necesariamente implica tener cultura tributaria, para ello es necesario que el saber este acompañado de un compromiso ético.

**Percepciones.** Las sensaciones, ideas u opiniones en materia tributaria suelen tener relación tanto con la recaudación de impuestos como con su utilización; es decir el uso que da el estado de los recursos provenientes de la tributación; por este motivo, la mejor forma de promover la cultura tributaria es la transparencia y el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

**Actitudes y prácticas de conducta.** Toda clase de cultura se manifiesta en formas concretas que corresponden al pensar y sentir de sus habitantes, estas relaciones son: los hábitos, costumbres o tradiciones que caracteriza a una cultura como tal. En el caso de la cultura tributaria es igual, dicha cultura se expresa en la práctica y puede medirse por el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria, en base a esto se puede manifestar que no se trata de un tema conceptual sino conductual, es decir no se limita al saber, sino que trasciende al hacer. Por lo tanto, las prácticas y actitudes que conlleva al incumplimiento, fraude o elusión son las que denotan una cultura adversa a tributar; mientras que, las conductas orientadas al cumplimiento voluntario de las responsabilidades contributivas son las que conforman una cultura tributaria.

Además en un estudio realizado por Valero, Ramírez, y Moreno (2016) mencionan la percepción negativa de los contribuyentes está asociada a la forma como se usan de los recursos provenientes del pago de tributos y al desconocimiento del destino de los mismo. Estas situaciones se oponen a las características que debe tener la política fiscal la cual se fundamenta en la ética pública y valores como responsabilidad, solidaridad y transparencia.

Así mismo, Alarcón et al., (2012) menciona que de acuerdo a la actitud de los ciudadanos respecto a los impuestos existen tres tipos de contribuyentes los que utilizan todos los mecanismos que sean necesarios para evitarlos, los que hacen uso de exenciones e incentivos y los que ciertamente pagan.

Para Mendoza, Cano, Robles, y Ramírez (2016) el conocimiento es el resultado de un proceso de interacción que tienen las personas con su entorno; es así que la adquisición del conocimiento, constituye una transformación de la misma realidad. De allí que la formación de cultura de cada persona comienza desde temprana edad, donde fija sus conocimientos en base a las experiencias de su entorno social. Sin embargo, el estado debe garantizar la trasmisión de los valores culturales, sociales de todos los habitantes para construir una sociedad democrática.

En el mismo sentido, en un estudio realizado por Bedoya y Vásconez (2010) mencionan que los ciudadanos tienen conocimiento en que los recursos que provienen de los impuestos permiten que las personas tengan acceso a bienes y servicios públicos; por lo cual, es importante conocer el destino de los recursos públicos. Además, la ciudadanía percibe que los servicios como salud, educación y vivienda han mejorado de manera significativa gracias al aporte de los impuestos.

**CAPÍTULO II**  
**METODOLOGÍA**

## **2.1 Tipo de investigación**

En la ciencia existen diferentes tipos de investigación, por lo cual es necesario determinar las cualidades y características para saber cuál de ellos se adapta mejor al trabajo de investigación (Bernal, 2010).

Respecto a las características y propiedades de un objeto o situación de estudio es necesario utilizar la investigación descriptiva que utiliza métodos de análisis, y que permite mediante la combinación con ciertos criterios ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio (Behar, 2008).

Con base en lo expuesto, en la presente investigación se utilizó un enfoque descriptivo; ya que, se analizó el nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2, año 2017, mediante la evaluación de las variables conocimiento, cumplimiento y percepción.

## **2.2 Diseño de la investigación**

El investigador para dar respuesta al problema planteado adopta una estrategia general y es así que el diseño de investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental (Arias, 2012).

Cabe señalar, que la investigación de campo se apoya en información que provienen de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones; la investigación de campo es compatible desarrollarla con la documental, por lo tanto; es importante revisar las fuentes de carácter documental, con el fin de evitar duplicar la información (Behar, 2008).

Por su parte, Arias (2012), indica que en la investigación de campo la información se obtiene directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos; estos elementos son considerados como datos primarios.

Con base a lo expuesto, los objetivos planteados en esta investigación, las fuentes y medios de recolección de información que se emplearon, el diseño de la investigación es de campo.

## **2.3 Población y muestra**

La población objeto de estudio se tomó de la base de datos del Servicio de Rentas Internas las actividades económicas, identificadas con la letra "M" (Actividades profesionales, científicas y técnicas) relacionados con las actividades en libre ejercicio profesional. En esta investigación se estudió únicamente los cantones que contaron con un universo mayor a 200 profesionales en libre ejercicio. En la tabla 5 se muestra las actividades económicas de acuerdo al clasificador del CII, tomado del INEC (2010), donde se puede evidenciar que las actividades profesionales, científicas y técnicas están identificadas con la letra M.



Tabla 5. Secciones del código CIIU 4.0

Código CIIU4.0	Descripción CIIU4.0
<b>A</b>	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
<b>B</b>	Explotación de minas y canteras.
<b>C</b>	Industrias manufactureras.
<b>D</b>	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
<b>E</b>	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.
<b>F</b>	Construcción.
<b>G</b>	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
<b>H</b>	Transporte y almacenamiento.
<b>I</b>	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.
<b>J</b>	Información y comunicación.
<b>K</b>	Actividades financieras y de seguros.
<b>L</b>	Actividades inmobiliarias.
<b>M</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
<b>N</b>	Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
<b>O</b>	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
<b>P</b>	Enseñanza.
<b>Q</b>	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.
<b>R</b>	Artes, entretenimiento y recreación.
<b>S</b>	Otras actividades de servicios.
<b>T</b>	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.
<b>U</b>	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.

Fuente: INEC (2010)

Elaborado por: Ramírez (2018)

Es así, que para determinar la población se procedió a filtrar la actividad económica identificados con la letra M que representa todos los profesionales en libre ejercicio. Luego para tener una población más segmentada se procedió a filtrar por cantones, luego por parroquias.

Finalmente, se obtuvo una población de 241 profesionales que pertenecen a la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2; y por ser una población amplia se procedió a determinar una muestra de la misma mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n=Tamaño de la muestra

N=Tamaño de la población

p= Probabilidad de ocurrencia es del 50% (0.5)

q= Probabilidad de no ocurrencia es del 50% (0.5)

e= Error muestral es de 5% (0.05)

Z= Nivel de confianza del 95% (1.96)

### **Cálculo de la muestra**

$$n = \frac{1.96^2 * 0.05 * 0.95 * 241}{0.05^2(241 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = \frac{43.98}{0.78}$$

$$n = 56.38$$

El resultado obtenido contiene el 95% de confianza con el 5% de error, está muestra permite concluir para todo el sector estudiado

Por lo tanto, la población objeto de estudio son los 241 profesionales en libre ejercicio de la parroquia El Valle, misma que cumple con las condiciones establecidas; mientras que, la muestra de acuerdo con la aplicación de la fórmula es de 56 profesiones que es una parte representativa; sin embargo, para el presente estudio la muestra a considerar fue de 60 profesionales lo cual permitió inferir con mayor precisión sobre los resultados.

### **2.4 Variables que intervienen en el objeto de estudio**

En la encuesta constan 12 preguntas (ver anexo 1) que permitieron medir el nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio en función de la percepción, conocimiento y cumplimiento, mismas se detallan a continuación:

**Percepción.** - esta variable hace referencia a la opinión de las personas respecto a una determinada situación; por lo tanto, no hay una respuesta concreta; y por ellos es conveniente realizar una representación gráfica de cada pregunta. En la encuesta constan 5 preguntas (Anexo 1) que permitieron medir esta variable.

**Conocimiento.** – para medir esta variable la encuesta consta de 4 preguntas misma que constan en el anexo 1; además, dicha evaluación se realizó en base a los intervalos que se presentan en la tabla 6.

Tabla 6. Intervalos de medida de la variable conocimiento

Intervalos	Conocimiento
4	Alto
3 - 2	Medio
1 - 0	Bajo

Fuente: Anteproyecto UTPL  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Como son 4 preguntas se consideró que, si responden las 4 bien, tendrán un nivel alto de conocimiento, si contestan de 2 a 3 preguntas tendrán un nivel medio de conocimiento y si contestas de 0 a 1 tienen un nivel de conocimiento bajo.

**Cumplimiento.** - la encuesta consta de 3 preguntas mismas que constan en el anexo 1, las preguntas son cerradas las cuales facilitaron el análisis; de igual manera se utilizaron los intervalos que se detallan en la tabla 7, en base a los cuales se determinó el nivel de cumplimiento de los profesionales en libre ejercicio.

Tabla 7. Intervalos de medida de la variable cumplimiento

Intervalos	Cumplimiento
3	Alto
2	Medio
1 - 0	Bajo

Fuente: Anteproyecto UTPL  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Es decir, como son tres preguntas se consideró que, si responden las 3 bien, tendrán un nivel alto de cumplimiento, si contestan 2 preguntas tendrán un nivel medio de cumplimiento y si contestas de 0 a 1 tienen un nivel bajo de cumplimiento.

Finalmente, para realizar una evaluación general del nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio se utilizaron los intervalos que se detallan en la tabla 8.

Tabla 8. Intervalos de medida de la cultura tributaria

Intervalos	Cultura tributaria
7 - 6	Alto
5 - 4 - 3	Medio
2 - 1 - 0	Bajo

Fuente: Anteproyecto UTPL  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Por lo tanto, fueron siete preguntas las permitieron determinar el nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2, en el año 2017.

## **2.5 Técnica de recolección**

La técnica de recolección es un aspecto muy importante en el proceso de investigación, pues de ello depende la confiabilidad y validez del estudio, para ello se requiere cuidado y dedicación. La recolección de información se conoce también como estudio de campo y es un medio a través del cual se prueban las hipótesis, responden las preguntas de investigación y se logran los objetivos planteados; por lo tanto, los datos deben ser confiables, pertinentes y suficientes para ello se debe definir las fuentes y técnicas adecuadas para su recolección (Bernal, 2010).

La técnica de recolección de información que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta, ya que se determinó el nivel de cultura tributaria mediante un estudio realizado directamente a los profesionales en libre ejercicio.

## **2.6 Instrumento de recolección**

El instrumento de recolección de información que se utilizó en el presente trabajo de investigación fue el cuestionario, mismo que consta de preguntas abiertas y cerradas, que fueron elaboradas de manera clara y concreta con el propósito de obtener información referente a las variables de conocimiento, cumplimiento y percepción.

## **2.7 Validez del instrumento.**

En la elaboración del instrumento de recolección de información los investigadores deben establecer una serie de ítems, de acuerdo con las variables empleadas. Luego de la selección de los ítems más adecuados para el proyecto, se elabora el instrumento, para ser validado por un grupo impar de expertos, normalmente de tres o cinco, quienes tiene la responsabilidad de certificar que las preguntas y afirmaciones seleccionadas son claras y están acorde al trabajo desarrollado. La validez de contenido se trata de una cuestión de juicio, es de carácter subjetivo ya que se emplea el juicio de expertos (Corral, 2009).

El instrumento fue validado por 3 profesionales metodólogos y 4 profesionales expertos en el tema con la finalidad de asegurar que no existan errores en la aplicación del instrumento, los mismos que realizaron algunas observaciones que se procedieron a corregir.

## **2.8 Técnica de procesamiento y análisis de datos**

Una vez recolectada la información se debe procesarla teniendo en cuenta los objetivos y la hipótesis, el procesamiento debe realizarse de forma sistemática y rigurosa, con el apoyo de herramientas estadísticas de acuerdo con las características de cada proyecto. Mediante el procesamiento de la información se obtiene los resultados de la investigación en base a los cuales se realiza la descripción, el análisis y discusión, y finalmente se establecen las

conclusiones y recomendaciones, en función del problema, objetivos y del marco teórico de la investigación (Bernal, 2010).

Es importante destacar que en esta etapa de la investigación se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso (Arias, 2012).

En base a las ideas expuestas, el análisis de datos se realizó a través de la estadística descriptiva lo que implicó la codificación de las encuestas por ítems y por variables, para ello, se construyó tablas con frecuencias y gráficos ilustrativos que generaron la información para análisis respectivo, el procesamiento de datos se realizó con el uso del programa Excel y con el apoyo de matrices de tabulación.

## **2.9 Descripción de la zona**

El presente trabajo de investigación se desarrolló en la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2 para lo cual se procedió a describir la zona objeto de estudio.

La provincia de Loja es denominada la cuna de artistas, caracterizada por la calidez y amabilidad de su gente; así como, su gastronomía y atractivos turísticos que la hacen única. La Prefectura de Loja con el objetivo de fomentar el turismo y dar a conocer las maravillas que posee esta hermosa provincia ha elaborado una guía turística donde se describa la provincia de Loja y cada uno de los cantones que la conforman.

La provincia de Loja está ubicada en el sur de la sierra ecuatoriana, tiene una superficie de 11.063 km<sup>2</sup>. Su capital es la ciudad de Loja donde viven aproximadamente 214.855 habitantes. Limita al norte con las provincias del Azuay y el Oro, al sur con la República del Perú, al este con la provincia de Zamora Chinchipe y al oeste con la provincia del Oro y República del Perú. La provincia de Loja cuenta con 16 cantones: Loja, Calvas, Catamayo, Celica, Paltas, Chaguarpamba, Espíndola, Gonzanamá, Macará, Olmedo, Pindal, Puyando, Quilanga, Saraguro, Sozoranga y Zapotillo (Prefectura de Loja, 2016).

El cantón Loja limita al norte con el Cantón Saraguro, al sur con la Provincia de Zamora Chinchipe, al este con este con la Provincia de Zamora Chinchipe y al oeste con los cantones Paltas y Calvas; está conformado por 6 parroquias urbanas 13 parroquias rurales y 174 barrios. Las parroquias urbanas son: El Valle, el Sagrario, San Sebastián, Sucre, Punzara y Carigán; y las parroquias rurales: Chantaco, Chuquiribamba, el Cisne, Gualiel, Jimbilla, Malacatos, Quinara, San Lucas, San Pedro de Vilcabamba, Santiago, Taquil, Vilcabamba y Yangana (Prefectura de Loja, 2016).

Según Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC, 2010) el cantón Loja tiene una población de 214.855 personas, de los cuales 111.385 son mujeres y 103.470 son hombres. Por lo que se puede observar que en el cantón Loja habitan más mujeres que hombres.

### Zona de estudio

Según INEC (2010) las parroquias urbanas del cantón Loja tienen una población de 180.617 habitantes de los 86.631 son hombres y 93.986 mujeres. Entre las parroquias urbanas del cantón Loja se encuentra El Valle que es la zona objeto de estudio y es así que para lograr una mejor comprensión en la figura 11 se muestra el mapa de la parroquia.

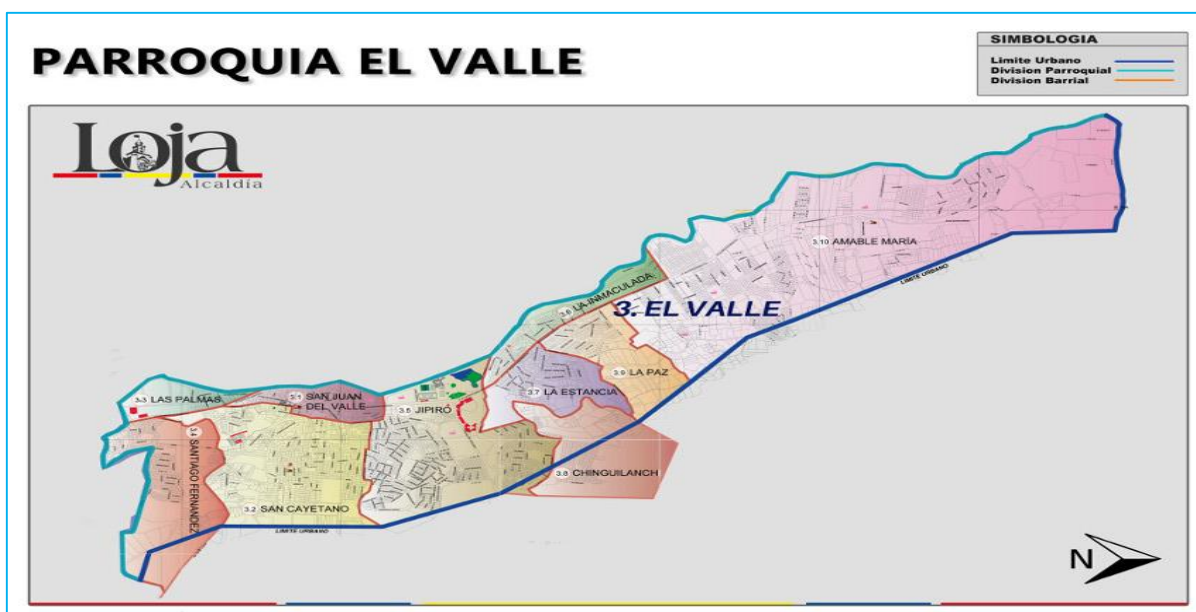


Figura 11. Mapa de la Parroquia El Valle  
Fuente: Municipio de Loja 2015  
Elaboración: Equipo técnico, SATDOT, 2015

La parroquia El Valle está comprendida entre el Perímetro urbano de la ciudad, entre los mojones del 13 al 22, la continuidad del cauce del río Zamora de esta parroquia, la vía nueva a Zamora, el límite con la parroquia Jimbilla, y el límite cantonal con la provincia de Zamora Chinchipe. Esta parroquia tiene superficie de 5.702,25 Has. La parroquia El Valle está conformada por diez barrios: San Juan del Valle, las Palmas, San Cayetano, Santiago Fernández, Jipiro, la Inmaculada, la Estancia, Chingulanchi, la Paz y Amable María (GAD Municipio de Loja, 2017).

**CAPÍTULO III**  
**ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### 3.1. Aspectos generales de los encuestados

En este capítulo se presenta los resultados de la investigación obtenidos mediante aplicación de las encuestas a los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El valle sector 2, en base a dichos resultados se procedió a analizar la cultura tributaria en función de las variables percepción, conocimiento y cumplimiento.

#### Profesión que ejerce

En figura 12 se muestran los resultados de las profesiones en base a la cual se determinaron las profesiones más significativas.

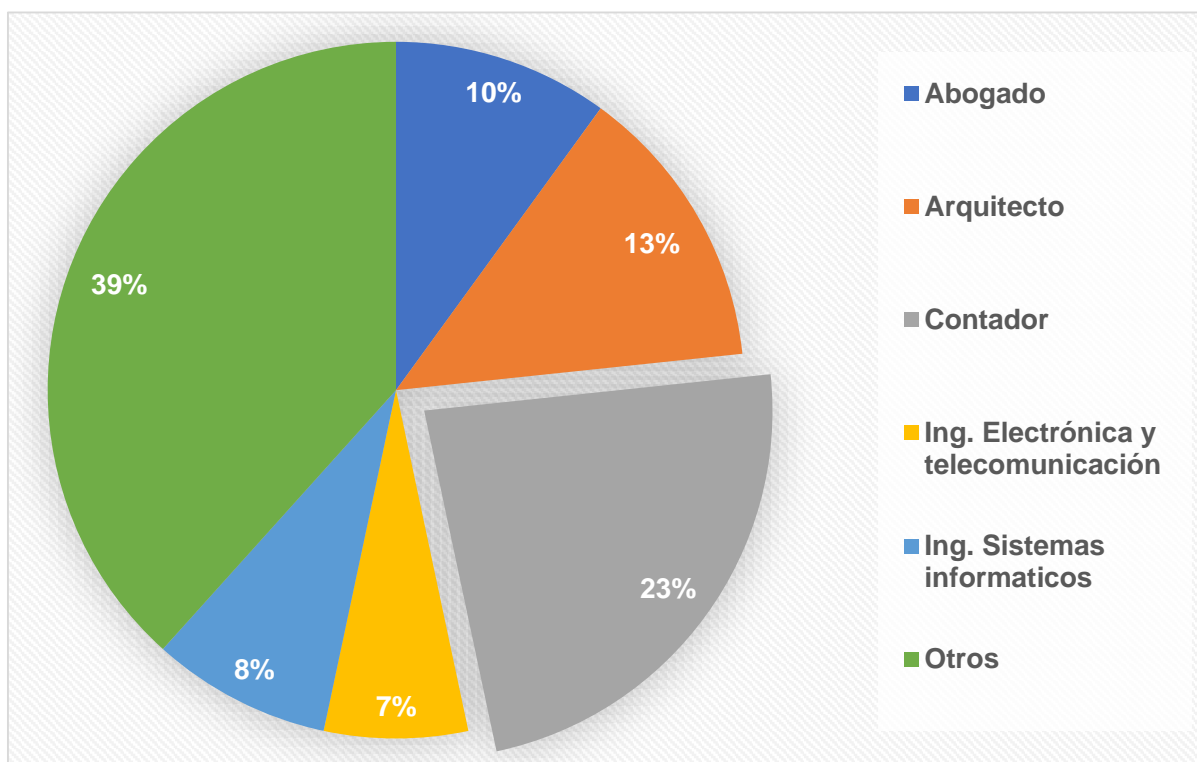


Figura 12. Profesión de los encuestados

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Ramírez (2018)

En base a los resultados de las encuestas se determinaron las 5 profesiones más significativas las demás fueron agrupadas como otros y es así, que se establece que la mayoría de los profesionales son contadores, lo cual tiene un impacto positivo dentro del tema de cultura tributaria debido a que los contadores por su profesión tienen una relación directa con el tema de tributos.

Por lo tanto, es fundamental analizar su aporte dentro de la sociedad; debido a que una fuente de ingreso del presupuesto general del estado proviene del pago de impuestos; pues si bien



es cierto esta profesión es de suma relevancia ya que los demás profesionales en su mayoría requieren de los servicios de un contador para cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### ✚ Máximo título de cuarto nivel obtenido

En la figura 13 se muestran los resultados de las encuestas en lo referente al título de máximo nivel que poseen los profesionales en libre ejercicio de la parroquia El Valle sector 2.

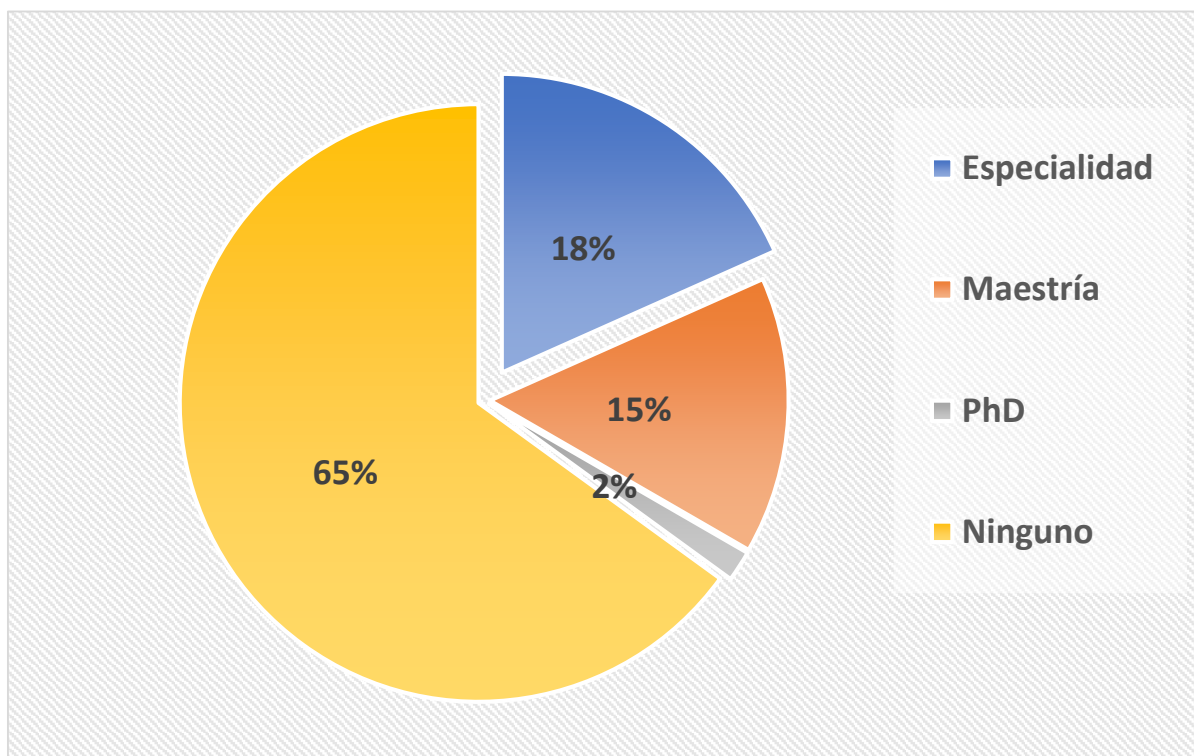


Figura 13. Máximo título de cuarto nivel

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Ramírez (2018)

En base a la figura 13 se determina que de los 60 profesionales en libre ejercicio el 65% no poseen un título de cuarto nivel, este factor puede tener un impacto negativo, pues en un mundo globalizado se requiere que los profesionales sean cada vez más competitivos; por lo cual, es necesario una constante preparación para responder de manera eficiente a los constantes cambios que se presentan; es así, que en lo referente al título de cuarto nivel se puede destacar las especialidades, mismas que están representadas con el 18% del total; además, se puede decir que los profesionales no acceden a maestrías o PhD debido a sus costos y a la disponibilidad de tiempo.

#### ✚ Edad

En la figura 14 se evidencia los resultados de las encuestas en lo que concierne a la edad de los profesionales en libre ejercicio

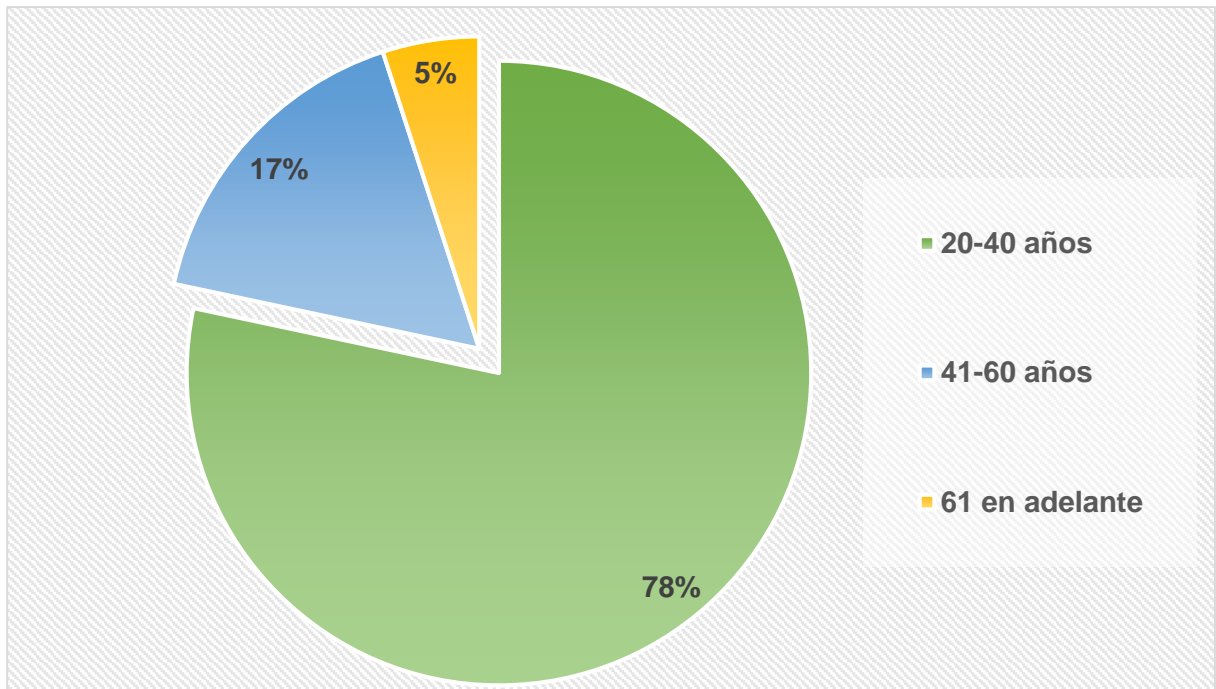


Figura 14. Edad  
 Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaborado por: Ramírez (2018)

La mayoría de los profesionales en libre ejercicio son jóvenes, este aspecto puede tener un impacto positivo, ya que según Bonilla (2014) la mayoría de las administraciones tributarias de diferentes países han determinado que el fomento de la cultura tributaria debe estar enfocada principalmente en los jóvenes, proporcionándoles la información necesaria sobre responsabilidad fiscal, que permita actuar de manera consciente, justa y democrática en su rol como contribuyente y que permita garantizar el bienestar económico, social y ambiental.

#### ✚ Género

En figura 15 se presentan los resultados de las encuestas aplicadas a los profesionales en libre ejercicio en lo referente al género.

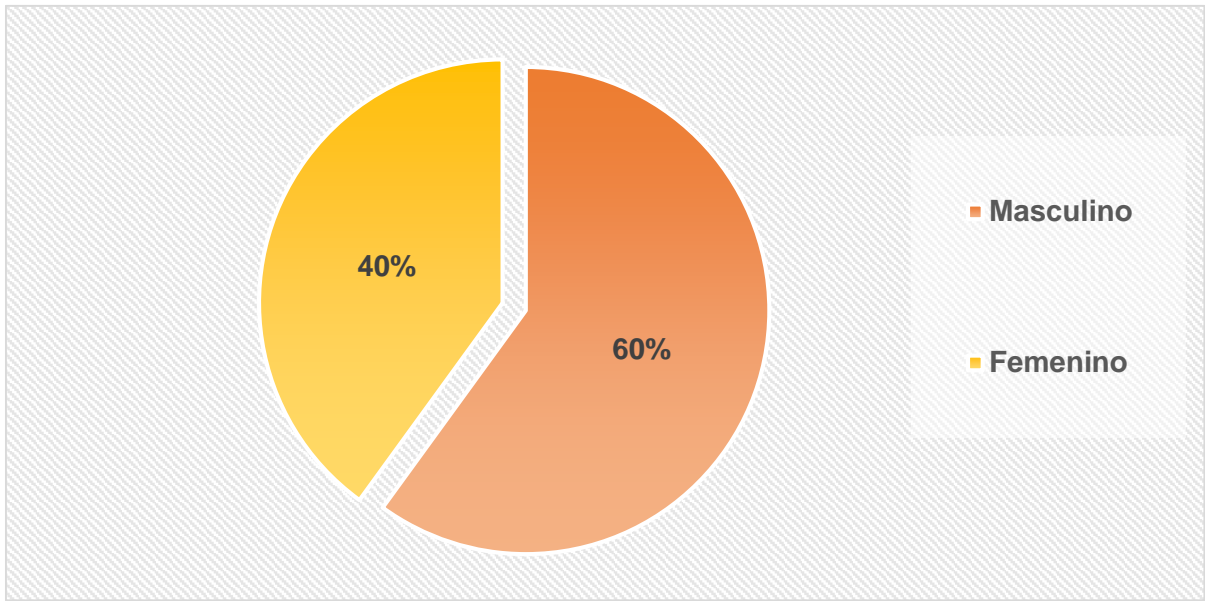


Figura 15. Género  
 Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaborado por: Ramírez (2018)

En base a la figura 15 se deduce que el 60% de los profesionales encuestados son hombres, este factor se debe a que las profesiones como: arquitectos (13%), ingenieros en sistemas (7%) e ingenieros electrónica y telecomunicación (7%) son ejercidas en su mayoría por hombres; mientras que, del total de las mujeres se destacan con el 20% las contadoras y con el 5% las abogadas.

### 3.2. Percepción de los profesionales

La percepción de los profesionales en libre ejercicio se analizó mediante la aplicación de las preguntas 5, 6, 7,8 y 9 (Anexo 1) los resultados se presentan a continuación:

En la figura 16 se muestran los resultados respecto a la percepción que tienen los contribuyentes referentes al pago de impuestos.

## ✚ ¿Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos?

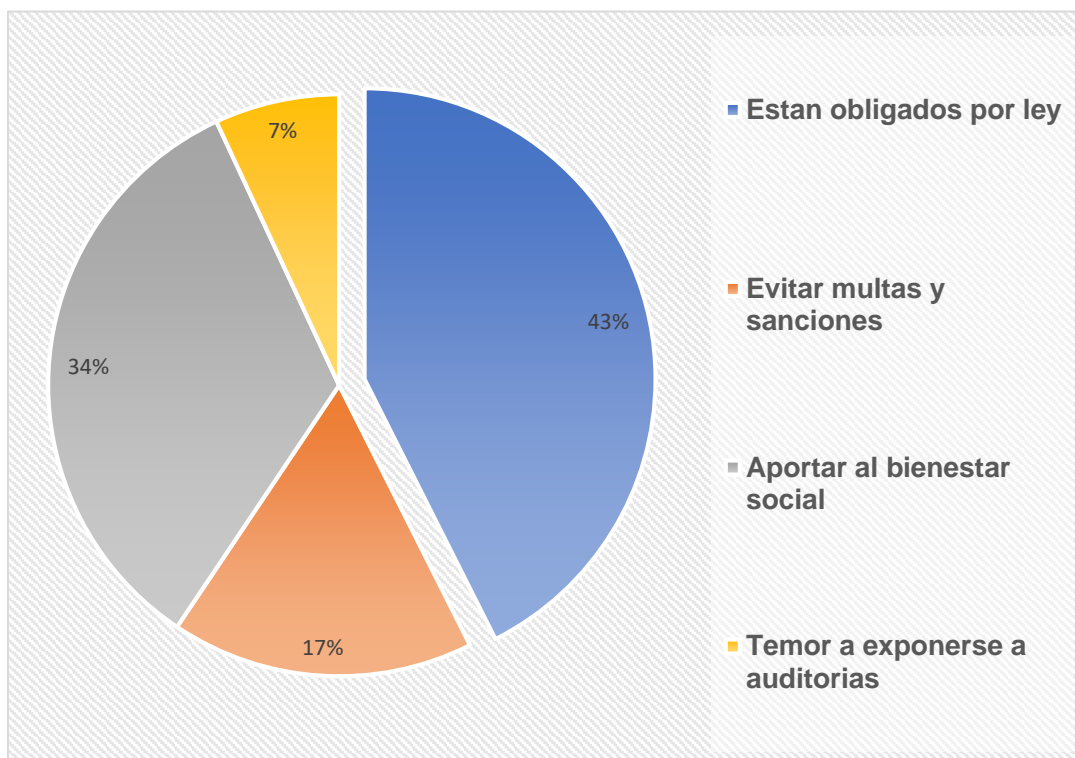


Figura 16. Pago de impuestos  
Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

En lo concerniente al pago de impuestos los profesionales perciben que en gran medida el pago se realiza por imposición de una ley, cuando en realidad debería ser un acto voluntario; ya que, con el pago de impuestos se está aportando al bienestar social, pues los recursos provenientes del pago de impuestos son destinados a servicios como educación, salud, seguridad, y al financiamiento de proyectos en diferentes sectores de la economía, entre otras actividades.

En ese sentido, en un estudio realizado por Bedoya y Vásquez (2010), mencionan que en la sociedad aún existe una cultura y moral tributaria persuadida por el riesgo de ser sancionados; por lo cual, la administración tributaria tiene el desafío de fortalecer las estrategias educativas y mejorar los servicios que ofrece a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad.

Por su parte, Carrasco (2011), menciona que la conciencia social es un factor importante que contribuye al bienestar social, por lo cual es fundamental formar una conciencia tributaria voluntaria; para ello, es indispensable que el ciudadano conozca y cumpla con sus deberes como contribuyente; así mismo, que tenga la capacidad para inspeccionar el cumplimiento tributarios de los demás ciudadanos; así como, verificar la transparencia y eficiencia de la administración tributaria.

✚ **¿Qué factores cree usted que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

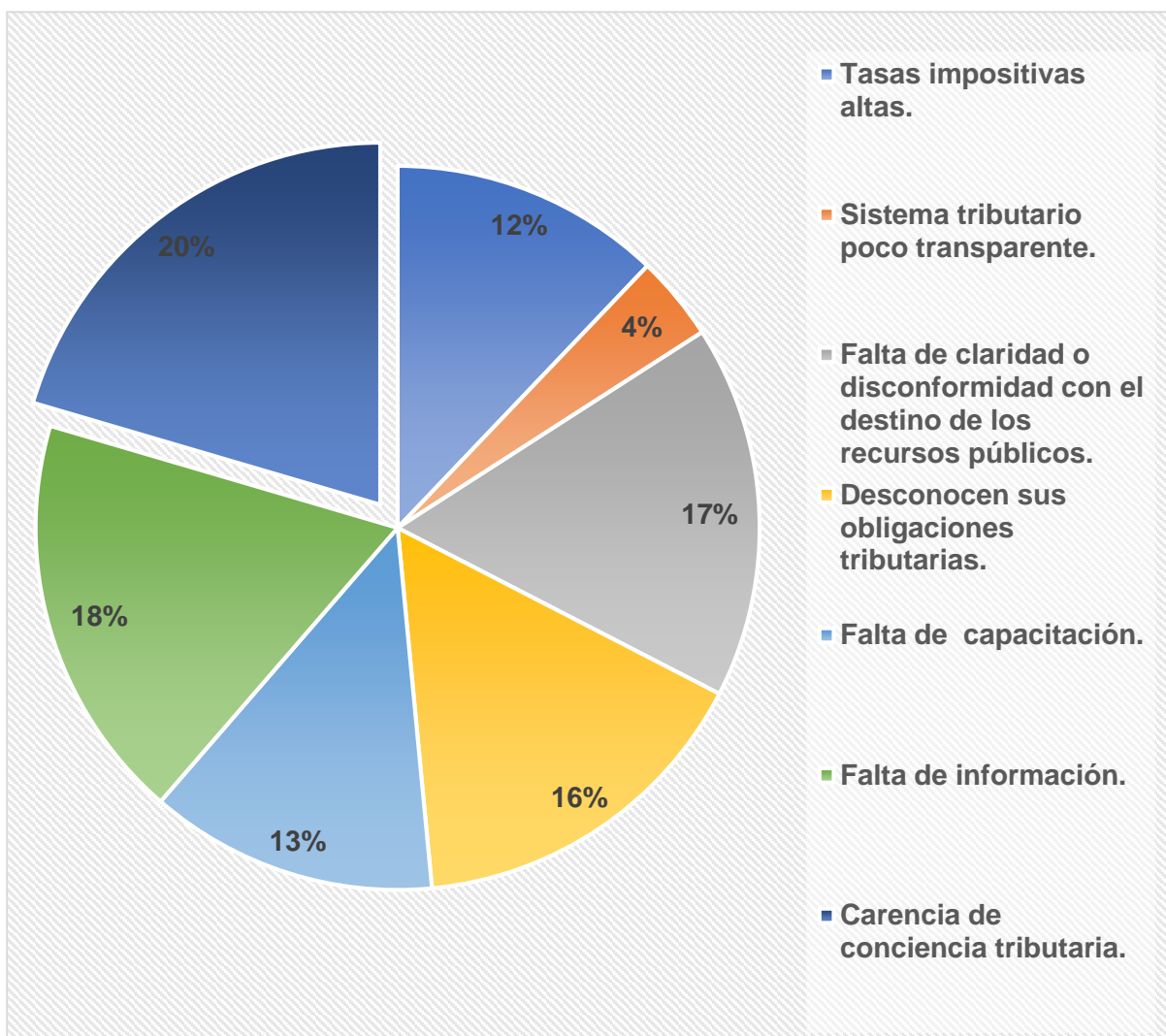


Figura 17. Factores que inciden en el incumplimiento tributario  
Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Los contribuyentes consideran que uno de los principales factores que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias es la carencia de conciencia tributaria que existe en la sociedad; además, el 18% de los encuestados manifestaron que en gran medida el incumplimiento se debe a falta de información; pues existe desconociendo de la normativa y de las constantes actualizaciones a la que es sometida.

Por otra parte, con el 17% está la falta de claridad o disconformidad de los recursos públicos, algunos contribuyentes manifestaron que no existe claridad en el destino de los recursos que aportan con el pago de impuesto y que dichos ingresos no son invertidos de manera adecuada; por este motivo, es de suma importancia que el estado actué de forma clara y transparente haciendo uso adecuado y eficiente de los recursos públicos.

En ese sentido Estévez y Esper (2009), indican que la percepción de que el estado no actúa de manera eficiente y transparente, afecta profundamente la voluntad de los ciudadanos de contribuir al bienestar social; de igual forma, cuando el gasto público no llega a quienes más lo necesitan o es utilizado para fines privados; o cuando los ciudadanos perciben que los evasores no son castigados como corresponde. Es así que, la percepción de los ciudadanos puede orientarse hacia la idea un de pacto cumplido o un pacto incumplido, donde el contribuyente actúa de acuerdo a las acciones del estado.

Otro factor que incide en el incumplimiento es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representan el 16% del total, en este aspecto la administración tributaria debe diseñar estrategias que permitan una educación fiscal en la sociedad.

✚ **¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

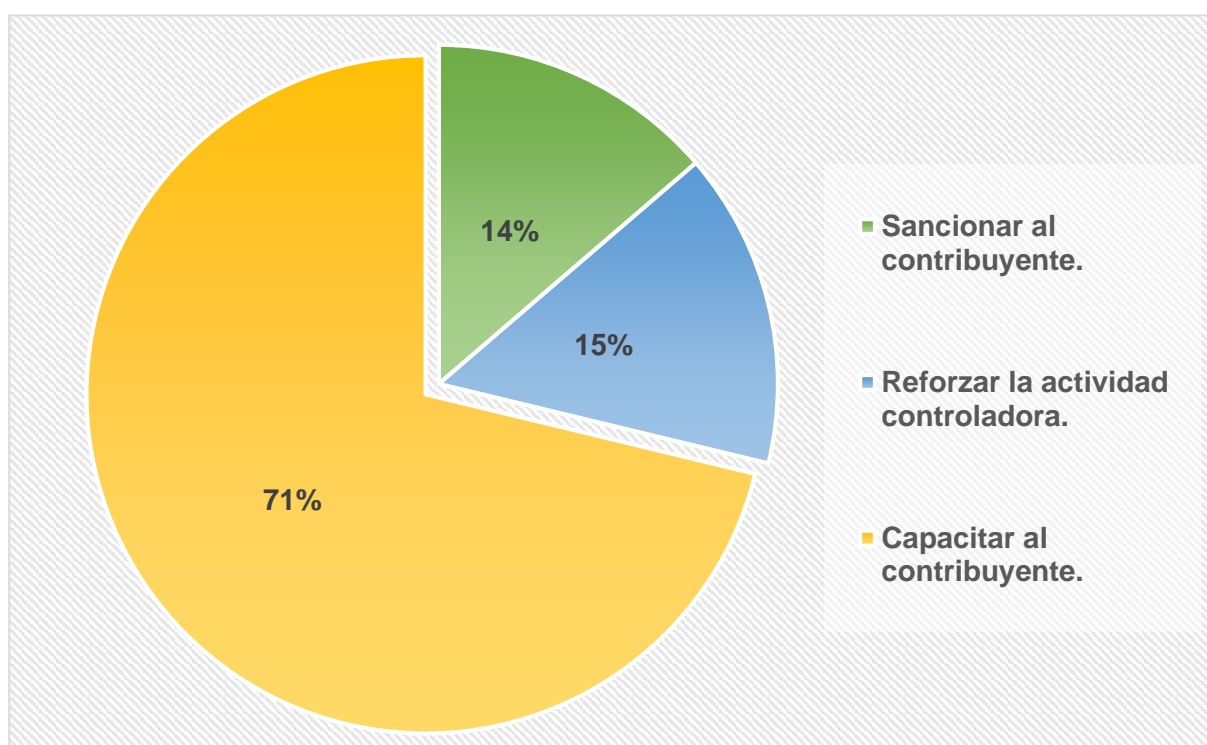


Figura 18. Acciones de la administración tributaria por incumplimiento  
Fuente: Base de datos  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Los profesionales consideran necesario que la administración tributaria capacite a los contribuyentes debido a que el incumplimiento se debe en gran medida a la falta de conocimiento de la normativa; así como, de sus deberes y obligaciones como contribuyente; en este caso es importante mencionar que para algunos autores la mayoría de las administraciones tributarias a nivel mundial, han determinado que la solución a este problema está en el fomento de una educación tributaria en la ciudadanía, especialmente en los más

jóvenes que aún están en el proceso de formación, y así lograr que actúen de manera ética, responsable y solidaria.

✚ **¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos?**

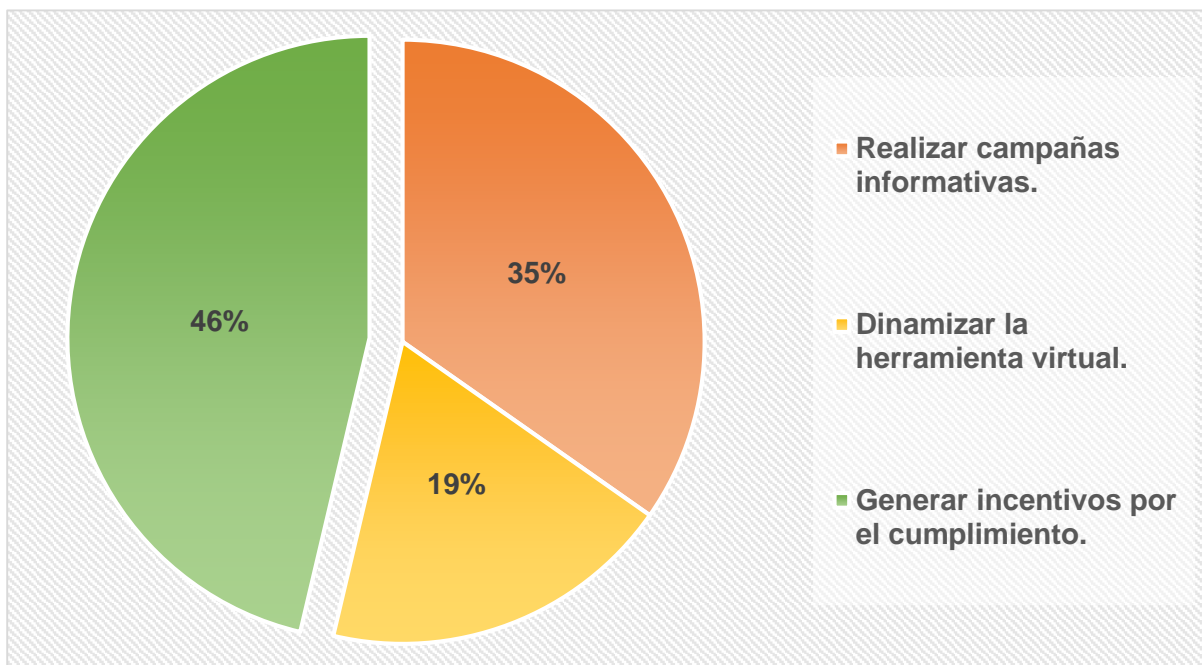


Figura 19. Incentivos de la administración tributaria

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Ramírez (2018)

La administración tributaria para lograr incrementar el pago de impuestos y por ende incrementar los recursos públicos debe incentivar al contribuyente; es así, que el 46% de los contribuyentes considera que esta acción es de suma importancia; dentro de los mecanismos de incentivo que tiene la administración tributaria para fomentar el cumplimiento voluntario está la lotería tributaria, que consiste en la entrega de premios a personas naturales, mediante un concurso público de azar sin fines de lucro (Director General del Servicio de Rentas Internas (SRI), 2015).

Entre otras herramientas que la administración tributaria puede utilizar para incentivar el cumplimiento, está el brinda facilidades para que los contribuyentes puedan realizar de manera oportuna la declaración y pago de impuestos; es así, que según Paz y Cepeda (2015) la administración tributaria para ejercer de manera adecuada su función de recaudar impuestos debe basarse en el principio de simplicidad administrativa, que consiste en proporcionar al contribuyente todas las facilidades para el pago de impuestos, reducir y evitar trámites y procedimientos largos, por ello es conveniente tener una gestión tributaria buena, rápida y simple.

✚ ¿Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora?

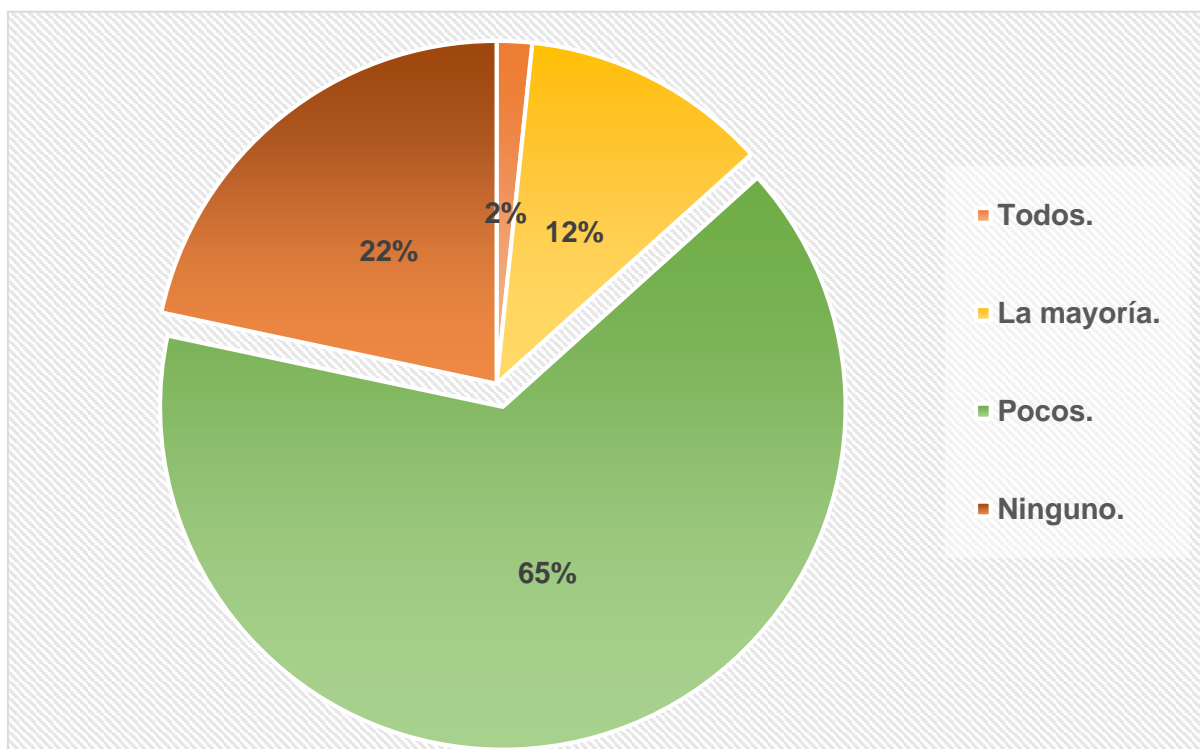


Figura 20. Potestad controladora del estado

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Ramírez (2018)

Los profesionales consideran que si el estado no ejerciera su potestad controladora serían pocas las personas que pagarán impuestos; cómo se puede observar este aspecto tiene el 65% de representatividad; en esta pregunta es importante mencionar que solo el 2% considera que se realizarían el pago de impuesto; por lo tanto, es evidente que no existe conciencia tributaria; es así que según la PRODECON (2014) la cultura tributaria debe nacer de la conciencia moral y cívica de los ciudadanos; por este motivo es fundamental educar en base a valores éticos y virtudes sociales para lograr que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria. No obstante, es importante recalcar que la cultura tributaria no consiste en imponer una ley o crear temor en los contribuyentes.

### 3.3. Conocimiento de los profesionales

El análisis de esta variable se realizó en base a las preguntas 10, 11, 12,13 (Anexo 1); lo cual permitió determinar el nivel de conocimiento de los profesionales en libre ejercicio; los resultados se detallan a continuación:



### Cruce de variable conocimiento y profesión

En la tabla 9 se detallan los resultados del cruce de las variables conocimiento y profesiones en base a la que se determina el nivel de conocimiento de acuerdo a la profesión.

Tabla 9. Nivel de conocimiento vs profesiones

Profesiones	Conocimiento					Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento %		
	1	2	3	4	Total	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4
Abogado	1	0	4	1	6	1	4	1	2%	7%	2%
Arquitecto	1	1	2	4	8	1	3	4	2%	5%	7%
Contador	0	1	3	10	14	0	4	10	0%	7%	17%
Ing. Electrónica y telecomunicación	2	1	0	1	4	2	1	1	3%	2%	2%
Ing. Sistemas informáticos	0	0	2	3	5	0	2	3	0%	3%	5%
Otros	0	5	8	10	23	0	13	10	0%	22%	17%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>7%</b>	<b>45%</b>	<b>48%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Es importa mencionar que para realizar el análisis de las variables; se determinaron las 5 profesiones más significativas; las demás fueron agrupadas como otros, esto se realizó en base a los resultados de las encuestas aplicadas. Es así, que teniendo cuenta este aspecto se establece que los contadores con 17% son quienes en su mayoría tienen un nivel de conocimiento alto, lo cual es un resultado convincente, pues la tributación es un aspecto fundamental e indispensable dentro de su profesión; por este motivo, los contadores deben estar en constante capacitación y actualización en temas tributarios para ofrecer un servicio eficiente y de calidad, y a su vez brindar asesoramiento en materia contable y tributaria.

### Cruce de variable conocimiento y máximo título de cuarto nivel

En la tabla 10 se detallan los resultados del cruce de variables conocimiento y máximo título de cuarto nivel obtenido por los profesionales en libre ejercicio, lo cual permitió determinar la influencia que tiene el nivel de educación en el conocimiento de temas tributarios.

Tabla 10. Conocimiento vs título de cuarto nivel

Título de cuarto nivel	Conocimiento					Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento %		
	1	2	3	4	Total	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4
<b>Especialidad</b>	2	1	5	3	11	2	6	3	3%	10%	5%
<b>Maestría</b>	0	2	2	5	9	0	4	5	0%	7%	8%
<b>PhD</b>	0	0	0	1	1	0	0	1	0%	0%	2%
<b>Ninguno</b>	2	5	12	20	39	2	17	20	3%	28%	33%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>7%</b>	<b>45%</b>	<b>48%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Cabe mencionar que el 65% de los profesionales no poseen un título de cuarto nivel; y es así, que en base a la tabla 10 se puede deducir que los profesionales que poseen una especialidad en su mayoría tienen un nivel de conocimiento medio; además, en base a los resultados se puede manifestar que el nivel de conocimiento de los profesionales en libre ejercicio puede depender del nivel de educación que tenga cada de ellos; por este motivo, es importante que los profesionales estén en constante preparación, para que sean cada vez más competitivos y puedan participar de manera activa en el desarrollo del país.

#### **Cruce de variable conocimiento y edad.**

En la tabla 11 se detallan los resultados del nivel de conocimiento en relación a la edad de los profesionales en libre ejercicio.

Tabla 11. Nivel de conocimiento vs edad

Rango edad	Conocimiento					Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento %		
	1	2	3	4	Total	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4
<b>De 20 a 40 años</b>	3	6	15	23	47	3	21	23	5%	35%	38%
<b>De 41 a 60 años</b>	1	2	2	5	10	1	4	5	2%	7%	8%
<b>De 61 en adelante</b>	0	0	2	1	3	0	2	1	0%	3%	2%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>7%</b>	<b>45%</b>	<b>48%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Conforme a la tabla 11, se puede decir que la mayoría de los profesionales que tiene una edad menor a 41 años con el 38% tienen un nivel de conocimiento alto; por lo cual, se puede deducir que las estrategias educativas implementadas por las administraciones tributarias en convenio con el Ministerio de Educación están generando resultados positivos; lo cual guarda relación con lo que manifiestan algunos autores; en que la educación tributaria debe estar enfocada principalmente en jóvenes quienes serán los portadores de iniciativas tributarias.

### **Cruce de variable conocimiento y género.**

En la tabla 12 se muestra el nivel conocimiento de los profesionales en libre ejercicio base al género.

Tabla 12. Género vs conocimiento

Género	Conocimiento					Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento %		
	1	2	3	4	Total	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4
<b>Masculino</b>	4	6	11	15	36	4	17	15	7%	28%	25%
<b>Femenino</b>	0	2	8	14	24	0	10	14	0%	17%	23%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>7%</b>	<b>45%</b>	<b>48%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Cabe mencionar de los 60 profesionales, el 60% son hombres; es así, que en base a la tabla 12 se puede decir que la mayoría de los hombres tienen un nivel de conocimiento medio, lo cual es un factor positivo teniendo en cuenta que de acuerdo a sus profesiones no tienen mucho conocimiento en temas tributarios; además, es importante mencionar que según los resultados de las encuestas, el 20% de las mujeres son contadoras y el 5% abogadas; si bien es cierto, tanto las contadoras como las abogadas por su profesión tienen conocimiento en temas tributarios, lo cual influye de manera positiva en la construcción de una ciudadanía fiscal.

### **Nivel de conocimiento general en base a las preguntas 10, 11, 12 y 13**

En la tabla 13 se muestran los resultados generales del nivel de conocimiento de los profesionales en libre ejercicio.

Tabla 13. Nivel general de conocimiento

Profesionales	Conocimiento					Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento %		
	1	2	3	4	Total	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4	Bajo 0-1	Medio 2-3	Alto 4
Parroquia El Valle sector 2	4	8	19	29	60	4	27	29	7%	45%	48%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>7%</b>	<b>45%</b>	<b>48%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaborado por: Ramírez (2018)

En relación a la tabla 13, se puede mencionar que la mayoría de profesionales en libre ejercicio posee un nivel de conocimiento alto, lo cual es un factor positivo; pues los contribuyentes tienen conocimiento de sus deberes como tal, y de la importancia que tienen el cumplimiento ético y voluntario de sus deberes tributarios; y así, ser partícipes del desarrollo del país.

Además, el conocimiento es uno de los elementos fundamentales de la cultura tributaria que influye de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero es importante que exista un compromiso ético y responsable por parte contribuyentes y de la sociedad en general.

### 3.4. Cumplimiento de los profesionales

El análisis de esta variable se realizó en base a las preguntas 14, 15, 16 (Anexo 1), el resultado de las mismas se detallan a continuación:

#### Cruce de variable cumplimiento y profesiones

En tabla 14 se muestran los resultados del cruce de variables conocimiento y profesiones, lo cual permitió determinar la profesión que tienen mayor nivel de cumplimiento.

Tabla 14. Cumplimiento vs profesiones

Profesiones	Cumplimiento					Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento %		
	0	1	2	3	Total	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3
Abogado	0	3	2	1	6	3	2	1	5%	3%	2%
Arquitecto	2	1	4	1	8	3	4	1	5%	7%	2%
Contador	0	0	5	9	14	0	5	9	0%	8%	15%
Ing. Electrónica y telecomunicación	0	2	2	0	4	2	2	0	3%	3%	0%
Ing. Sistemas informáticos	0	0	3	2	5	0	3	2	0%	5%	3%
Otros	1	5	8	9	23	6	8	9	10%	13%	15%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>23%</b>	<b>40%</b>	<b>37%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

De acuerdo con la tabla 14, se puede indicar que los contadores en su mayoría tienen un nivel de cumplimiento alto, este resultado se contrasta con la variable conocimiento donde se pudo evidenciar que los contadores tienen mayor nivel de conocimiento en temas tributarios; por lo que, se puede decir que el nivel de cumplimiento de los profesionales en libre ejercicio depende del conocimiento que tengan en temas tributarios; por este motivo, es necesario que el contribuyente primeramente conozcan cuáles son sus obligaciones tributarias y así poder cumplirlas, siendo consciente de que su cooperación mediante el pago de sus impuestos aporta al desarrollo sostenible del país.

#### **Cruce de variable cumplimiento y máximo título de cuarto nivel**

En la tabla 15 se muestra los resultados de cumplimiento en función al título de cuarto nivel que poseen los profesionales.

Tabla 15. Cumplimiento vs título de cuarto nivel

Título de cuarto nivel	Cumplimiento					Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento %		
	0	1	2	3	Total	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3
<b>Especialidad</b>	0	2	7	2	11	2	7	2	3%	12%	3%
<b>Maestría</b>	1	2	3	3	9	3	3	3	5%	5%	5%
<b>PhD</b>	0	0	0	1	1	0	0	1	0%	0%	2%
<b>Ninguno</b>	2	7	14	16	39	9	14	16	15%	23%	27%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>23%</b>	<b>40%</b>	<b>37%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

En referencia a la tabla 15, se puede decir que la mayoría de los profesionales con especialidad tienen un nivel de cumplimiento medio, este factor se lo puede comparar con la variable conocimiento, donde igualmente los profesionales con especialidad destacaron por tener un nivel de conocimiento medio; con lo cual, una vez más se puede decir que el nivel de cumplimiento de los contribuyentes depende de la preparación que tenga cada contribuyente.

### Cruce de variable cumplimiento y edad.

En la tabla 16 se evidencia los resultados obtenidos en el cruce de variables conocimiento de acuerdo a la edad de los profesionales encuestados.

Tabla 16. Cumplimiento vs edad

Rango edad	Cumplimiento					Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento %		
	0	1	2	3	Total	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3
<b>De 20 a 40 años</b>	3	7	19	18	47	10	19	18	17%	32%	30%
<b>De 41 a 60 años</b>	0	4	3	3	10	4	3	3	7%	5%	5%
<b>De 61 en adelante</b>	0	0	2	1	3	0	2	1	0%	3%	2%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>23%</b>	<b>40%</b>	<b>37%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Los profesionales que son jóvenes en su mayoría tienen un nivel de cumplimiento medio, este resultado se lo puede comparar con la variable conocimiento; donde de igual manera, sobresalieron estos profesionales, este resultado se puede dar debido a que los contribuyentes más jóvenes tienen mayor predisposición para cumplir con las obligaciones tributarias; ya que, mediante las capacitaciones impartidas por parte de la administración tributaria han creado conciencia de la importancia que tiene el pago de impuesto, ya que son una fuente de ingreso del presupuesto general del estado, con lo cual cumple su función de proporcionar bienes, servicios; así como, general incentivos mediante el financiamiento de proyectos en los diferentes sectores económicos.

### **Cruce de variable cumplimiento y género.**

En la tabla 17 se muestran los resultados de cumplimiento teniendo en cuenta la participación de los profesionales en base al género.

Tabla 17. Cumplimiento vs género

Género	Cumplimiento					Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento %		
	0	1	2	3	Total	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3
<b>Masculino</b>	3	7	15	11	36	10	15	11	17%	25%	18%
<b>Femenino</b>	0	4	9	11	24	4	9	11	7%	15%	18%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>23%</b>	<b>40%</b>	<b>37%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

En base a la tabla 17, se puede decir que la mayoría de los hombres tienen un nivel de cumplimiento medio; este aspecto puede tener relación con la variable conocimiento antes analizada, donde igualmente se pudo evidenciar que la mayoría de los hombres tienen un nivel de conocimiento medio; con lo cual, se puede decir que el conocimiento influye de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### Nivel de cumplimiento general de los profesionales en libre ejercicio.

Finalmente, en la tabla 18 se muestran los resultados generales del nivel de cumplimiento de los profesionales en libre ejercicio encuestados.

Tabla 18. Cumplimiento a nivel general

Profesiones	Cumplimiento					Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento %		
	0	1	2	3	Total	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3	Bajo 0-1	Medio 2	Alto 3
Parroquia El Valle sector 2	3	11	24	22	60	14	24	22	23%	40%	37%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>23%</b>	<b>40%</b>	<b>37%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Acorde con la tabla 18, se puede decir que la mayoría de los profesionales en libre ejercicio de la parroquia El Valle, sector 2, tienen un nivel de cumplimiento medio, lo que sería considerado como un factor positivo, ya que, existe la disposición por parte de los contribuyentes de cumplir con las obligaciones tributarias y así, el estado dispondrá de más recursos para satisfacer las necesidades de la sociedad en cuanto a servicios como: salud, educación, seguridad entre otros, a fin de lograr un desarrollo equitativo en igualdad de condiciones.

### 3.5. Cultura tributaria de los profesionales

Finalmente se muestran los resultados de la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio.

#### Cruce de las variables cultura tributaria y profesión

En la tabla 19 se muestran los resultados del cruce de las variables cultura tributaria y profesiones de los encuestados.



Tabla 19. Cultura tributaria vs profesiones

Profesiones	Cultura tributaria								Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7	Total	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7
Abogado	0	1	0	2	1	2	0	6	1	3	2	2%	5%	3%
Arquitecto	1	0	1	1	2	2	1	8	1	4	3	2%	7%	5%
Contador	0	0	0	0	3	4	7	14	0	3	11	0%	5%	18%
Ing. Electrónica y telecomunicación	0	0	3	0	1	0	0	4	0	4	0	0%	7%	0%
Ing. Sistemas informáticos	0	0	0	0	2	1	2	5	0	2	3	0%	3%	5%
Otros	0	0	5	2	4	6	6	23	0	11	12	0%	18%	20%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>3%</b>	<b>45%</b>	<b>52%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Como se puede evidenciar en la tabla 19, la mayoría de los contadores poseen un nivel de cultura tributaria alto, este factor se puede evidenciar con las variables antes mencionadas, donde los contadores han tenido un nivel de conocimiento y cumplimiento alto, lo cual es un elemento positivo dentro de la cultura tributaria, pues los contadores son un elemento fundamental en la sociedad; ya que mediante su aporte incrementan los ingresos del presupuesto general del estado, pues si bien es cierto los demás profesionales requieren de sus servicios para realizar la declaración y pago de impuestos, por este motivo el contador debe actuar de manera ética y justa para contribuir al bienestar social.

#### **Cruce de las variables cultura tributaria y máximo título de cuarto nivel.**

En la tabla 20 se presentan los resultados del cruce de las variables cultura tributaria y título de cuarto nivel.

Tabla 20. Cultura tributaria vs título cuarto nivel

Título de cuarto nivel	Cultura tributaria								Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7	Total	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7
<b>Especialidad</b>	0	0	3	1	2	5	0	11	0	6	5	0%	10%	8%
<b>Maestría</b>	0	0	2	1	2	1	3	9	0	5	4	0%	8%	7%
<b>PhD</b>	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0%	0%	2%
<b>Ninguno</b>	1	1	4	3	9	8	13	39	2	16	21	3%	27%	35%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>3%</b>	<b>45%</b>	<b>52%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Mediante la tabla 20, se puede deducir que los profesionales que tienen una especialidad en su mayoría tienen un nivel de cultura tributaria medio; este resultado se puede comparar con las variables antes evaluadas y es así que, se puede inferir que el nivel de preparación que tengan los contribuyentes puede influir de manera significativa en la cultura tributaria; por lo cual, es importante que los profesionales tenga una preparación continua que le permita desempeñarse de manera eficiente en el ámbito laboral y cumplir con su deber social en busca del desarrollo sostenible y sustentable del país.

### Cruce de las variables cultura tributaria y edad.

En la tabla 21 se evidencia los resultados obtenidos del cruce de las variables cultura tributaria y edad

Tabla 21. Cultura tributaria vs edad

Rango edad	Cultura tributaria								Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7	Total	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7
<b>De 20 a 40 años</b>	1	0	7	4	11	10	14	47	1	22	24	2%	37%	40%
<b>De 41 a 60 años</b>	0	1	2	1	1	2	3	10	1	4	5	2%	7%	8%
<b>De 61 en adelante</b>	0	0	0	0	1	2	0	3	0	1	2	0%	2%	3%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>3%</b>	<b>45%</b>	<b>52%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Los profesionales que son jóvenes en su mayoría tienen un nivel de cultura tributaria alto, esta variable guarda relación con la de conocimiento y cumplimiento, puesto que en ambas sobresalieron estos profesionales, con lo que se puede manifestar que las estrategias que han implementado la administración tributaria en cuanto a la educación tributaria están dando resultados positivos en el largo plazo.

### **Cruce de las variables cultura tributaria y género.**

En la tabla 22 se muestran los resultados del cruce de variables cultura tributaria y género de los profesionales en libre ejercicio.

Tabla 22. Cultura tributaria vs género

Género	Cultura tributaria								Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7	Total	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7
Masculino	1	1	7	3	8	9	7	36	2	18	16	3%	30%	27%
Femenino	0	0	2	2	5	5	10	24	0	9	15	0%	15%	25%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>3%</b>	<b>45%</b>	<b>52%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Acorde a la tabla 22, se puede señalar que la mayoría de los hombres tiene un nivel de cultura tributaria medio, este resultado se puede verificar con el análisis de las variables conocimiento y cumplimiento; donde de igual manera, destacaron los hombres; sin embargo, es importante mencionar que solo el 40% de los profesionales encuestados son mujeres con lo cual se puede decir que la mujeres tienen mayor nivel de cultura tributaria; por este motivo, es importante considerar el rol de la mujer en la sociedad y su aporte a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **Nivel de cultura tributaria general de los profesionales en libre ejercicio.**

Finalmente, en la tabla 23 se presente los resultados de la cultura tributaria a nivel general.

Tabla 23. Cultura tributaria a nivel general

Profesionales	Cultura tributaria								Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7	Total	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7	Bajo 0-1-2	Medio 3-4-5	Alto 6-7
Parroquia El Valle sector 2	1	1	9	5	13	14	17	60	2	27	31	3%	45%	52%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>3%</b>	<b>45%</b>	<b>52%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Mediante la tabla 23, se puede manifestar que los profesionales en libre ejercicio de la parroquia El Valle, sector 2, tienen un nivel de cultura tributaria alto, estos resultados tienen un impacto positivo dentro de la sociedad; ya que, un alto nivel de cultura tributaria contribuye al bienestar social en general mediante el cumplimiento constante y voluntario de sus obligaciones tributarias, aportando al presupuesto general del estado, con lo cual tiene mayor disponibilidad de recursos para lograr el desarrollo del país.

### 3.6. Discusión de resultados

Esta investigación se ha desarrollado en base a los elementos de la cultura tributaria que son: percepción, conocimiento y cumplimiento.

#### 3.6.1. Percepción

En la tabla 24 se muestran los resultados más representativos de las preguntas 5, 6, 7, 8 y 9 que corresponde a la variable percepción

Tabla 24. Resultados representativos de la variable percepción.

PERCEPCIÓN			
Enunciado	Respuesta	Frecuencia	
5. Pago de impuestos por parte de los ciudadanos	Están obligados por la ley.	43%	
6. Factores que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Carencia de conciencia tributaria.	20%	
7. Acciones de la administración tributaria en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Capacitar al contribuyente.	71%	
8. Acciones de la administración tributaria para lograr el pago de impuestos	Generar incentivos por el cumplimiento.	46%	
9. Pago de impuestos sin uso de la potestad controladora del estado	Pocos	65%	

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Como se evidencia en la tabla 24, los contribuyentes perciben que el pago de impuestos se realiza por una imposición legal, cuando el cumplimiento debería ser para aportar al bienestar social del país; además, consideran que el incumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a la carencia de conciencia tributaria; es así, que Alarcón et al., (2012) manifiestan que es fundamental que la sociedad vea el pago de tributos como una contribución solidaria, más no como una imposición; y de este modo sea consciente de la importancia que tiene su participación en el desarrollo colectivo mediante el aporte de recursos al estado a través del pago de impuestos. En ese sentido Estrada (2014) manifiesta que la educación de los contribuyentes actuales y futuros es fundamental para el desarrollo de la cultura tributaria; y está a su vez es la clave para mejorar y fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte la administración tributaria debe general incentivos para lograr que los contribuyentes sean solidarios y cumplan de manera voluntaria sus obligaciones tributarias; en este aspecto es importante considerar que la administración tributaria debe actuar de manera justa y transparente para que genere confianza que motive el pago en los contribuyente En este contexto Estévez y Esper (2009) manifiestan que en aquellas sociedades donde los contribuyentes que actúan de manera justa y responsable se sienten defraudados; ya sea, porque perciben que el estado podría fiscalizar con más eficiencia, o porque las sanciones que se aplican no son acordes a la falta cometida; puede generar una conciencia fiscal deficiente. Es así que factores como los antes descritos no harían más que destruir la voluntad de los ciudadanos en contribuir al desarrollo social; por el contrario, una administración transparente y justa hará que los contribuyentes confíen en el estado.

Así mismo, la administración tributaria deben implementar estrategias educativas que permitan el cumplimiento voluntario; es así que, en un estudio realizado por Soto (2016) manifiesta que dentro de las actividades educativas que deben implementarse, se proponen tres estrategias capaces de potenciar el carácter educativo de las acciones de la administración tributaria dichas estrategias consisten en:

Acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias, acciones de formación en valores ciudadanos y educación tributaria en el medio escolar y acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas. (p.56)

Finalmente, los contribuyentes consideran que si el estado no ejerciera su potestad controladora serían pocos los contribuyentes que realizarán el pago de impuesto; este factor se debe igualmente a la carencia de conciencia tributaria que existe en los contribuyentes.

### 3.6.2. Conocimiento

En la tabla 25 se presenta los resultados generales de la variable conocimiento.

Tabla 25. Resultados representativos de la variable conocimiento.

CONOCIMIENTO				
Aspectos		Respuestas	Total	Frecuencia
10.	Función de la administración tributaria.	Recaudar impuestos.	47	78%
11.	Pago del impuesto a la Renta de personas naturales.	De acuerdo a una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va del 5% al 35%.	42	70%
12.	Deberes formales de los contribuyentes.	Declaración y pago de impuestos.	51	85%
13.	Respaldo de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado.	Comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza.	53	88%

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Acorde a la tabla 25, se puede decir que la mayoría de los profesionales en libre ejercicio tiene conocimiento de la función de la administración tributaria es así que el Código Tributario (2016) establece que “La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias” ( art.9).

En lo referente al pago de impuesto a la renta se puede decir que más de la mitad de los profesionales tienen conocimiento de que el pago se realiza en base a una tabla progresiva según lo establecido por LORTI (2015) artículo 36 literal (a) la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas se aplicarán a la base imponible las tarifas de acuerdo a una tabla de ingresos y que será actualizada anualmente teniendo en cuenta la variación anual del Índice de Precios al Consumidor.

Además, es importante mencionar que la mayoría de profesionales en libre ejercicio tienen conocimiento de sus deberes formales que según el Código Tributario (2016) en su artículo 96 literal (b) son deberes formales de los contribuyentes o responsables presentar las declaraciones que correspondan y por ende el pago de sus impuestos. Además, la mayor

parte de los encuestados tienen conocimiento que las declaraciones de IVA mensual se respaldan en comprobantes de venta relacionados con la actividad que realizan.

### 3.6.3. Cumplimiento

En la tabla 26 se muestran los resultados representativos de la variable cumplimiento de acuerdo a tres preguntas mismas que se detallan a continuación:

Tabla 26. Resultados representativos de la variable cumplimiento.

CUMPLIMIENTO				
	Enunciado	Respuesta	Total	Frecuencia
14.	Emisión de un comprobante de venta por servicios prestados.	Efectúa la transferencia del servicio.	25	42%
15.	Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado	Se efectúa en el mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC.	48	80%
16.	Plazo máximo para presentar la declaración Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC	Marzo	52	87%

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaborado por: Ramírez (2018)

Conforme a la tabla 26, se puede deducir que menos de la mitad de los profesionales en libre ejercicio emiten un comprobante de venta en el momento que efectúan la transferencia del servicio; pues según, el estudio realizado algunos de los profesionales emiten el comprobante cuando el cliente lo solicita o cuando paga el servicio.

Cabe mencionar que la emisión de comprobantes de ventas está estipulado en Reglamento de comprobantes de venta (2014) en el artículo 17 literal (a) los comprobantes deben ser emitidos en el momento que se efectuó el hecho o se celebre el contrato, transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios.

Por otra parte en lo que corresponde a la declaración de impuestos es importante mencionar que en su mayoría los profesionales en libre ejercicio realizan la declaración del IVA mensual en el mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC; de igual manera, la declaración del IVA mensual está establecido en el Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno (2016) en el artículo 158, la declaración del impuesto se realizará mensualmente y se pagarán los valores correspondientes en el siguiente mes, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Además se puede decir que la mayoría de los profesionales realizan la declaración del impuesto a la renta en el mes de marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC como está establecido en el Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno (2016) en el artículo 72 particularmente en el numeral (2) las personas naturales y sucesiones en divisa deben realizar la declaración de impuesto a la renta en el mes de marzo según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante.



## CONCLUSIONES

Sobre la base de los resultados de las encuestas aplicadas a los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Valle, sector 2, año 2017 se puede concluir que:

Entre los factores sociales que influyen en la percepción de los impuestos en los profesionales en libre ejercicio está la imposición legal que ejerce la administración tributaria; pues la mayoría de los profesionales manifiestan que el pago de los impuestos se realiza por imposición, más no por un acto voluntario y solidario que busca el bien común y el desarrollo del país; es así que se puede decir que existe una carencia de conciencia tributaria en los contribuyentes. En cuanto a los factores económicos los contribuyentes perciben que existe desconformidad en cuanto al destino de los recursos públicos que provienen del pago de sus impuestos.

En lo que se refiere a los factores sociales y económicos que influyen en el conocimiento se puede mencionar el nivel de educación que poseen los contribuyentes; y se puede deducir que la mayoría de los profesionales en libre ejercicio tiene conocimiento de la función de la administración tributaria; así como, de los derechos y obligaciones que tiene como contribuyente; así mismo, demuestra tener conocimientos sobre la forma de la declaración y pago de impuestos. En ese sentido se puede manifestar que los contadores son los profesionales que en su mayoría tiene un nivel de conocimiento alto, este aspecto es aceptable puesto que dichos profesionales son especialistas en temas tributarios; además, otros profesionales requieren de sus servicios profesionales para cumplir con sus obligaciones tributarias, por este motivo los contadores deben actuar de manera ética.

En cuanto a los factores sociales y económicos que modifican la actitud de los profesionales hacia el pago de impuestos está la forma como los profesionales emiten el comprobante de venta; es así, que en base a los resultados del estudio se puede decir que menos de la mitad de los profesionales emiten un comprobante de venta en el momento que efectúan la transferencia del servicio, algunos lo emiten cuando el cliente lo solicita o cancela el servicio, dichas prácticas y actitudes pueden causar incumplimiento, fraude o elusión, mismas que pueden conducir a una cultura adversa a tributar.

Finalmente dando respuesta al objetivo general se puede decir que la mayoría de los profesionales en libre ejercicio de la parroquia El Valle sector 2, tienen un nivel de cultura tributaria alto; este resultado tienen un impacto positivo dentro de la sociedad puesto que los contribuyentes tienen conocimiento de temas tributarios, derechos y obligaciones que tiene como ciudadano; y por lo tanto son conscientes que los recursos que aportan mediante el

pago de impuestos son de vital importancia para el estado, puesto que dichos recursos son necesarios para poder brindar a la sociedad servicios de salud, educación, seguridad, vialidad, entre otros y así lograr un desarrollo económico y social del país.

## RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones del estudio realizado se pueden dar las siguientes recomendaciones:

A la administración tributaria.

- ❖ Motivar el cumplimiento voluntario mediante campañas informativas que permitan dar a conocer al contribuyente el rol que desempeñan en la sociedad y la importancia que tiene el pago de impuestos; además, el estado debe actuar con transparencia dando a conocer el destino de los recursos públicos; así como, proporcionar bienes y servicios de calidad; para que el contribuyente perciba que los recursos que aporta son invertidos de manera óptima y eficiente; lo cual generará confianza y reforzará la voluntad de pago.
- ❖ Proporcionar información, herramientas y mecanismo que sean necesarias para que el contribuyente pueda realizar la declaración y pago de impuestos de forma oportuna evitando multas y sanciones; así mismo, reducir los trámites tediosos y dinamizar herramientas virtuales que permitan al contribuyente realizar trámites desde la comodidad de su hogar reduciendo tiempo y costos lo cual fomentará el cumplimiento voluntario.
- ❖ Implementar estrategias de educación tributaria en todas las instituciones educativas con el objetivo de fomentar la cultura tributaria en niños y jóvenes quienes serán los futuros contribuyentes, por ello es importante la formación en valores éticos para evitar prácticas y actitudes que conduzcan al incumplimiento, y a actos fraudulentos que debiliten la cultura tributaria; además, es importante crear conciencia tributaria voluntaria y solidaria que permita el cumplimiento de los deberes tributarios sin necesidad que el estado ejerza su potestad controladora.
- ❖ Adicionalmente realizar una constante actualización de la base de datos de los contribuyentes, principalmente en lo referente al domicilio; ya que, este factor dificultó en gran medida el estudio; además, actualmente se cambiaron los números de domicilio y se incrementaron dos parroquias en el cantón Loja; por lo tanto; sería de vital importancia actualizar la base de datos tomando en cuenta todos los aspectos antes mencionados.

A todos los profesionales en libre ejercicio consideren la posibilidad de realizar estudios de cuarto nivel, lo cual les permitirá actuar de manera activa en el desarrollo del país; y a su vez, ser más competitivos en el ámbito laboral; además, se recomienda a los contadores estar en constante preparación y actualización en lo referente a la normativa

tributaria; para que de esta manera puedan ejercer su profesión de manera ética y ofrecer un servicio de calidad que a su vez, aporte al desarrollo del país.

A las asociaciones de profesionales fomenten la participación de sus colegiados en cursos, seminarios y talleres en temas tributarios con el objetivo de fomentar la cultura tributaria; entendiéndose esta, como el hecho que los profesionales conocen de la importancia de su rol en la sociedad y son partícipes voluntarios del pago de impuestos y así finalmente lograr una participación activa en la construcción de una ciudadanía fiscal.

A la Universidad Técnica Particular de Loja siga motiva la participación de los estudiantes principalmente de la titulación de contabilidad y auditoría en proyectos de vinculación social, donde pueden poner en práctica sus conocimientos y a su vez contribuyan al fomento de la cultura tributaria; de igual manera, continuar con los convenios con el Servicio de Rentas Internas donde los estudiantes pueden realizar sus prácticas pre profesionales, e interactuar con la comunidad; así mismo, considerar la posibilidad de implementar un componente de educación tributaria que conste en el malla de estudio de las diferentes titulaciones con el objetivo de que la comunidad universitaria tenga conocimiento de la importancia que tiene el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y de cómo los recursos provenientes de los impuestos aportan al desarrollo de un país.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, M. A., Urvina, D. A., Vicuña, C. M. C., Maldonado, P. C., Rivera, R. C., Carvajal, D. C., ... Espinosa, A. T. (2012). *Una nueva política fiscal para el buen vivir: La equidad como soporte del pacto fiscal*. Centro de Estudios Fiscales (CEF).
- Aquino, M. (2002). La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla, 1-59.
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación*. <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Armas, M., y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Redhecs*, 6, 123-142.
- Banfi, D. (2013). La cultura tributaria para el cumplimiento de una obligación tributaria, (2010), 21-38.
- Bedoya, A., y Vásconez, B. (2010). Entendiendo la moral tributaria en Ecuador. *Fiscalidad. Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*, 5, 91-132.
- Behar, D. S. (2008). *Introducción a la metodología de la investigación*. Shalom (Vol. 1). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mc ....
- Blacio, R. (2012). El tributo en el Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, pp. 201-215. Recuperado a partir de <http://www.journals.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/30250/28104>
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: La experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 21-35.
- Camargo, D. (2005). Evasión fiscal un problema a resolver, 79.
- Campos, E. M. (2008). *Diversidad cultural y acceso a la información*.
- Carrasco, C. (2011). La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la

- eficiencia de la administración tributaria. *45 Asamblea General del CIAT Quito*, 496.
- Centrángolo, O., y Juan, G. (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. En CEPAL (Ed.) (p. 165). Chile: ONU.
- Código Tributario. (2016). Publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 38 de 14 de junio del 2005. *Incluye reformas*.
- Congreso Nacional. (1997). Ley No. 41. Ley de creación del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2015). Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. *Incluye Reformas*.
- Corral, Y. (2009). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. *Revista Ciencias de la Educación*, 19(33), 228-247.
- Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. (2017). *Informe de gestión Enero – Diciembre 2016 Planificación Institucional*.
- Director General del Servicio de Rentas Internas (SRI). (2015). Normas para el sistema de la lotería tributaria. *Resolucion No. NAC- DGER2008-057.Registro oficial No. 346, de 27 de mayo de 2008*.
- Estévez, A. M., y Esper, S. C. (2009). Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre contribuyentes y administración tributaria. *SaberEs*, 0(1). Recuperado a partir de <http://www.saberes.fcecon.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/5/53>
- Estrada, S. (2014). *Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas*. Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- GAD Municipio de Loja. (2017). Parroquias urbanas y rurales. Recuperado 15 de diciembre de 2017, a partir de <http://www.loja.gob.ec/contenido/parroquias>
- Giachi, S. (2014). Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea / Social Dimensions of Tax Evasion: Trust and Tax Morale in

- Contemporary Spain. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 73-98.  
<https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.73>
- Giarrizzo, V., y Sivori, J. (2010). El caso de los moralistas evasores. En *Journal of Public Economics* (Vol. 10, pp. 95-124).
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2012). *Cultura tributaria* (segunda ed, Vol. 3). Perú.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2010). Manual de usuario CIIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme., 28. Recuperado a partir de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion\\_y\\_Demografia/CPV\\_aplicativos/modulo\\_cpv/CIIU4.0.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/CPV_aplicativos/modulo_cpv/CIIU4.0.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2010). Información censal. Recuperado a partir de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manualateral/Resultados-provinciales/loja.pdf>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). (2015). Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004. *Incluye reformas*.
- Lobo, L. D., Paramio, M. F. C., Verdugo, A. M. G., y Muñío, C. R. (2005). La Educación Fiscal en España. *Documentos del Instituto de Estudios Fiscales*, 1-34.
- López, J. (2011). *La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la Administración Tributaria*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT.
- Lozano, E., y Tamayo, D. (2016). Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana, 36. Recuperado a partir de <https://mecanica.uniandes.edu.co/index.php/labs>
- Mendoza, Cano, Robles, y Ramírez. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación

- tributaria universitaria: caso universidad estatal de sonora. *Revista global de negocios*, 4(1), 61-76.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). Informe de ejecución del presupuesto general del estado. Primer semestre 2017.
- Ministerio de Educación. (2014). *27 de abril día de la cultura tributaria. Acuerdo Ministerial No. 387 del 19 de octubre de 2007*. Ecuador.
- Ochoa, M. (2014). Elusion o evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.73>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2002). Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural. *Diversidad sostenible: La indivisibilidad de la cultura y el desarrollo*, 66. Recuperado a partir de <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127162s.pdf>
- Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE). (2008). La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina.
- Paz, J., y Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador. Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional*.
- Prefectura de Loja. (2016). *Guía Turística de la provincia de Loja*.
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON). (2014). Cultura contributiva en América Latina. En *Prodecon* (primera ed, p. 242). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Reglamento de comprobantes de venta, retención y otros documentos complementarios. (2014). Registro Oficial No. 679 de 8 de octubre del 2002. *Incluye reformas*.
- Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno. (2016). Registro Oficial Suplemento 209 del 08 de junio del 2010..



- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (2017). Plan nacional de desarrollo 2017-2021 «Toda una Vida». *Senplades*, 1-148.
- Servicio de rentas internas (SRI). (2017). Impuesto a la Renta - Servicio de Rentas Internas del Ecuador. Recuperado 15 de abril de 2018, a partir de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#más-en>
- Solórzano, L. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para la evasión tributaria en el Perú. *Serie temática tributaria N° 15 septiembre*, pp. 24-96. Recuperado a partir de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Soto, M. Z. (2016). La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable., 46-56.
- Superintendencia de Administración tributaria (SAT). (2008). Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario. *Journal of Chemical Information and Modeling*, pp. 1-28.
- Valero, T., Ramírez, M., y Moreno, F. (2016). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente (Tax Culture and Ethics in the Taxpayer)*. *Daena: International Journal of Good Conscience* (Vol. 5).
- Vargas, J. C. (2013). Ciudadanía fiscal en la formación por competencias. *Fiscalidad. Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*.
- Villegas, H. B. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (séptima). Argentina.

## **ANEXOS**

**Anexo 1. Encuesta**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

**TITULACIÓN DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Encuesta**

**Estimados contribuyentes:**

La Titulación de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Particular de Loja, se encuentra realizando un proyecto de investigación académico denominado “Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio del Ecuador, año 2017. Participan estudiantes del noveno ciclo, en cumplimiento del requisito para la obtención del título profesional; por tal motivo, solicitamos a usted comedidamente, se digne dar respuesta a la siguiente encuesta.

**OBJETIVO:** Analizar la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio del Ecuador.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Conteste según corresponda.

1.- Profesión que ejerce?		
2.- Máximo título de cuarto nivel obtenido por usted:	PhD	
	Maestría	
	Especialidad	
	Ninguno	
3.- Edad:	20 años- 40 años	
	41 años-60 años	
	Más de 60 años.	
4.- Género:	Femenino	
	Masculino	

## ENUNCIADO DE LA ENCUESTA

Conteste marcando una X en la columna de Respuesta. En las preguntas 5, 6, 7 y 8 puede escoger más de una opción. A partir de la pregunta 9 marque una sola opción.

Enunciados	Opciones	Respuesta
5.- Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos.	Están obligados por la ley.	
	Evitar multas y sanciones.	
	Aportar al bienestar social (responsabilidad como ciudadano).	
	El temor a exponerse a auditorías tributarias.	
6.- Qué factores cree usted que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Tasas impositivas altas.	
	Sistema tributario poco transparente.	
	Falta de claridad o disconformidad con el destino de los recursos públicos.	
	Desconocen sus obligaciones tributarias.	
	Falta de capacitación.	
	Falta de información.	
7. Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Sancionar al contribuyente.	
	Reforzar la actividad controladora.	
	Capacitar al contribuyente.	
8.- Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos.	Realizar campañas informativas.	
	Dinamizar la herramienta virtual.	
	Generar incentivos por el cumplimiento.	
9.- Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora.	Todos.	
	La mayoría.	
	Pocos.	
	Ninguno.	
10.- La función de la administración tributaria es:	Imponer sanciones.	
	Recaudar impuestos.	

	Administrar impuestos.	
11.- El pago del impuesto a la Renta de personas naturales se cancela de acuerdo a:	Una tarifa fija del 22%.	
	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va del 5% al 35%.	
	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va desde el 5% al 22%.	
12.- Uno de los deberes formales de los contribuyentes es:	Pago de la patente municipal.	
	Cumplir con las obligaciones laborales.	
	Declaración y pago de impuestos.	
13.- Las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado como profesional en libre ejercicio respalda en:	Comprobantes de venta de gastos personales.	
	Comprobantes de venta emitidos a consumidor final.	
	Comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza.	
14.- Un comprobante de venta por servicios prestados lo emite cuando:	El cliente cancela el servicio prestado.	
	El cliente solicita el comprobante de venta.	
	Efectúa la transferencia del servicio.	
15.- La declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual la efectúa:	Al término del mes vigente.	
	Al término del mes subsiguiente.	
	En el mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC.	
16.- El plazo máximo para presentar la declaración Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC es:	Enero	
	Marzo	
	Abril	

Gracias por su colaboración.

## Anexo 2. Tabulación preguntas de percepción

Nro.	Información general				Preguntas de percepción				
	P1. Profesión	P2. Máximo título de cuarto nivel	P3. Rango de edad	P4. Género	Pper5	Pper6	Pper7	Pper8	Pper9
1	Ing. Sistemas informáticos	Especialidad	1	Masculino	1	2	1	1	1
2	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	2	1	1	1	1
3	Abogado	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1	1
4	Ing. Administración de empresas turística y hoteleras	Especialidad	1	Femenino	2	4	1	2	1
5	Economista	Maestría	1	Femenino	2	2	2	1	1
6	Ing. Electrónica y telecomunicación	Ninguno	1	Masculino	2	3	1	3	1
7	Economista	Ninguno	1	Masculino	2	2	1	1	1
8	Ing. Electrónica y telecomunicación	Especialidad	1	Masculino	1	1	1	1	1
9	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Femenino	1	2	2	1	1
10	Contador	Especialidad	1	Femenino	3	4	2	3	1
11	Contador	Ninguno	1	Masculino	2	2	1	1	1
12	Ing. civil	Ninguno	3	Masculino	3	7	2	3	1
13	Contador	Ninguno	1	Femenino	3	1	1	1	1
14	Ing. Administración de empresas turística y hoteleras	Especialidad	1	Masculino	1	2	1	1	1
15	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	2	1	1	1	1
16	Contador	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	3	1
17	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	2	1
18	Ing. Electrónica y telecomunicación	Especialidad	1	Masculino	1	3	1	1	1
19	Ing. Electrónica y telecomunicación	Ninguno	1	Masculino	1	3	1	2	1
20	Arquitecto	Especialidad	2	Masculino	2	2	1	2	1
21	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	2	3	2	3	1
22	Ing. Agrónomo	Ninguno	3	Masculino	2	1	1	1	1
23	Ing. Mecánica automotriz	Ninguno	2	Masculino	1	2	1	1	1
24	Abogado	Ninguno	2	Masculino	1	3	2	2	1
25	Contador	Ninguno	1	Femenino	2	2	1	1	1
26	Contador	Maestría	1	Femenino	2	2	1	2	1
27	Ing. Civil	Maestría	1	Femenino	1	1	1	1	1
28	Ing. Civil	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1	1

29	Ing. Mecánica automotriz	Especialidad	1	Masculino	1	2	1	1	1
30	Abogado	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1	1
31	Contador	Especialidad	1	Femenino	1	1	1	1	1
32	Docente	PhD	2	Femenino	2	2	1	1	1
33	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	2	4	1	3	1
34	Ing. Sistemas informáticos	Maestría	1	Masculino	2	5	2	3	1
35	Abogado	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	2	1
36	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1	1
37	Ing. En alimentos	Ninguno	1	Femenino	2	2	1	2	1
38	Contador	Ninguno	1	Femenino	3	4	1	2	1
39	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Femenino	4	2	2	1	1
40	Lic. Música	Ninguno	2	Masculino	2	2	1	1	1
41	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	1	3	2	2	1
42	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	1	1	1	1	1
43	Ing. Administración de empresas	Especialidad	1	Masculino	1	1	1	1	1
44	Contador	Ninguno	2	Femenino	2	2	1	2	1
45	Abogado	Ninguno	2	Femenino	3	4	2	2	1
46	Diseñador gráfico	Ninguno	1	Masculino	1	2	1	1	1
47	Contador	Ninguno	2	Femenino	1	2	1	1	1
48	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1	1
49	Fotógrafo	Ninguno	2	Femenino	3	3	1	2	1
50	Economista	Maestría	1	Femenino	2	2	1	2	1
51	Ing. Electromecánica	Ninguno	1	Masculino	2	3	1	2	1
52	Abogado	Especialidad	1	Femenino	1	1	1	1	1
53	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	2	3	1	1	1
54	Ing. Agrónomo	Maestría	2	Masculino	2	4	1	1	1
55	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	2	2	2	3	1
56	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Masculino	2	3	3	2	1
57	Contador	Ninguno	3	Femenino	1	1	1	1	1
58	Contador	Ninguno	1	Femenino	2	3	1	3	1
59	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	2	2	1	2	1
60	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	1	2	1	1	1

### Anexo 3. Tabulación preguntas de conocimiento

Nro.	Información general				Preguntas de conocimiento			
	P1. Profesión	P2. Máximo título de cuarto nivel	P3. Rango de edad	P4. Género	Pco10	Pco11	Pco12	Pco13
1	Ing. Sistemas informáticos	Especialidad	1	Masculino	1	1	0	1
2	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
3	Abogado	Ninguno	1	Masculino	1	0	1	1
4	Ing. Administración de empresas turística y hoteleras	Especialidad	1	Femenino	0	1	1	1
5	Economista	Maestría	1	Femenino	1	1	1	1
6	Ing. Electrónica y telecomunicación	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
7	Economista	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	0
8	Ing. Electrónica y telecomunicación	Especialidad	1	Masculino	0	0	1	0
9	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1
10	Contador	Especialidad	1	Femenino	0	1	1	1
11	Contador	Ninguno	1	Masculino	0	0	1	1
12	Ing. civil	Ninguno	3	Masculino	1	0	1	1
13	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1
14	Ing. Administración de empresas turística y hoteleras	Especialidad	1	Masculino	0	1	1	0
15	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	0	0	1	1
16	Contador	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
17	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
18	Ing. Electrónica y telecomunicación	Especialidad	1	Masculino	0	0	1	0
19	Ing. Electrónica y telecomunicación	Ninguno	1	Masculino	1	0	0	1
20	Arquitecto	Especialidad	2	Masculino	1	1	1	1
21	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	0	0	1	0
22	Ing. Agrónomo	Ninguno	3	Masculino	1	1	0	1
23	Ing. Mecánica automotriz	Ninguno	2	Masculino	1	0	0	1
24	Abogado	Ninguno	2	Masculino	0	0	0	1
25	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1
26	Contador	Maestría	1	Femenino	1	1	1	1
27	Ing. Civil	Maestría	1	Femenino	1	0	0	1
28	Ing. Civil	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
29	Ing. Mecánica automotriz	Especialidad	1	Masculino	0	1	1	1



30	Abogado	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1
31	Contador	Especialidad	1	Femenino	1	1	1	1
32	Docente	PhD	2	Femenino	1	1	1	1
33	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
34	Ing. Sistemas informáticos	Maestría	1	Masculino	1	1	1	1
35	Abogado	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	0
36	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1
37	Ing. En alimentos	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1
38	Contador	Ninguno	1	Femenino	0	1	1	1
39	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Femenino	0	1	1	1
40	Lic. Música	Ninguno	2	Masculino	1	1	0	1
41	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	1	0	1	1
42	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	1	0	1	1
43	Ing. Administración de empresas	Especialidad	1	Masculino	1	1	1	1
44	Contador	Ninguno	2	Femenino	1	1	1	1
45	Abogado	Ninguno	2	Femenino	1	1	0	1
46	Diseñador gráfico	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
47	Contador	Ninguno	2	Femenino	1	1	1	1
48	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	0	1
49	Fotógrafo	Ninguno	2	Femenino	1	0	1	0
50	Economista	Maestría	1	Femenino	1	0	1	1
51	Ing. Electromecánica	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
52	Abogado	Especialidad	1	Femenino	1	0	1	1
53	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	1	1	1	1
54	Ing. Agrónomo	Maestría	2	Masculino	1	1	1	1
55	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	1	0	1	1
56	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
57	Contador	Ninguno	3	Femenino	1	1	1	1
58	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	1	1
59	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	1	1	1	1
60	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	0	0	1	1

#### Anexo 4. Tabulación de preguntas de cumplimiento

Nro.	Información general				Preguntas de cumplimiento		
	P1. Profesión	P2. Máximo título de cuarto nivel	P3. Rango de edad	P4. Género	Pcu14	Pcu15	Pcu16
1	Ing. Sistemas informáticos	Especialidad	1	Masculino	0	1	1
2	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	0	1	1
3	Abogado	Ninguno	1	Masculino	0	1	1
4	Ing. Administración de empresas turística y hoteleras	Especialidad	1	Femenino	0	1	1
5	Economista	Maestría	1	Femenino	1	1	1
6	Ing. Electrónica y telecomunicación	Ninguno	1	Masculino	0	0	1
7	Economista	Ninguno	1	Masculino	0	0	1
8	Ing. Electrónica y telecomunicación	Especialidad	1	Masculino	0	1	1
9	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Femenino	1	1	1
10	Contador	Especialidad	1	Femenino	1	1	1
11	Contador	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
12	Ing. civil	Ninguno	3	Masculino	0	1	1
13	Contador	Ninguno	1	Femenino	0	0	0
14	Ing. Administración de empresas turística y hoteleras	Especialidad	1	Masculino	0	1	0
15	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	0	1	1
16	Contador	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
17	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Masculino	0	1	1
18	Ing. Electrónica y telecomunicación	Especialidad	1	Masculino	0	1	1
19	Ing. Electrónica y telecomunicación	Ninguno	1	Masculino	0	0	1
20	Arquitecto	Especialidad	2	Masculino	0	1	1
21	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	0	0	0
22	Ing. Agrónomo	Ninguno	3	Masculino	1	1	1
23	Ing. Mecánica automotriz	Ninguno	2	Masculino	0	1	0
24	Abogado	Ninguno	2	Masculino	0	0	1
25	Contador	Ninguno	1	Femenino	0	0	1
26	Contador	Maestría	1	Femenino	1	1	1
27	Ing. Civil	Maestría	1	Femenino	1	0	0
28	Ing. Civil	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
29	Ing. Mecánica automotriz	Especialidad	1	Masculino	1	1	1
30	Abogado	Ninguno	1	Femenino	0	1	1
31	Contador	Especialidad	1	Femenino	0	1	1
32	Docente	PhD	2	Femenino	1	1	1

33	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
34	Ing. Sistemas informáticos	Maestría	1	Masculino	1	1	1
35	Abogado	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
36	Contador	Ninguno	1	Femenino	0	1	1
37	Ing. En alimentos	Ninguno	1	Femenino	1	1	1
38	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	0	1
39	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Femenino	0	1	1
40	Lic. Música	Ninguno	2	Masculino	0	1	1
41	Ing. Gestión ambiental	Ninguno	1	Masculino	0	0	0
42	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	0	0	0
43	Ing. Administración de empresas	Especialidad	1	Masculino	0	1	1
44	Contador	Ninguno	2	Femenino	1	1	1
45	Abogado	Ninguno	2	Femenino	0	1	0
46	Diseñador gráfico	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
47	Contador	Ninguno	2	Femenino	1	1	1
48	Contador	Ninguno	1	Femenino	0	1	1
49	Fotógrafo	Ninguno	2	Femenino	0	0	1
50	Economista	Maestría	1	Femenino	0	1	1
51	Ing. Electromecánica	Ninguno	1	Masculino	0	1	1
52	Abogado	Especialidad	1	Femenino	0	0	1
53	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	1	0	0
54	Ing. Agrónomo	Maestría	2	Masculino	0	1	1
55	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	0	1	1
56	Ing. Sistemas informáticos	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
57	Contador	Ninguno	3	Femenino	0	1	1
58	Contador	Ninguno	1	Femenino	1	1	1
59	Arquitecto	Ninguno	1	Masculino	1	1	1
60	Arquitecto	Maestría	1	Masculino	0	1	1